



Universidad de la Defensa Nacional
Centro Regional Universitario Córdoba - IUA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Contador Público

Trabajo Final de Grado

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

Tutor: Malaman Rossana

Alumnos: Becacece Damián

Dávila Paula María

Lugar y Fecha: Córdoba, Febrero de 2018

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

DEDICATORIA

Dedicamos nuestro trabajo final a nuestros padres y hermanos por el permanente apoyo y motivación a ser profesionales como así también, a todas aquellas personas que me apoyaron en todo el camino recorrido para llegar a nuestra meta final creyendo en nosotros.

AGRADECIMIENTOS

Son muchas personas a las quien debemos agradecer por brindarnos información para el desarrollo del presente trabajo, pero algunos no podemos dejar de mencionar:

Especialmente a nuestra tutora, por su permanente esfuerzo, predisposición y dedicación, quien me ha brindad su experiencia, nos guio y acompaño en el desarrollo del presente proyecto de grado.

A los miembros de la empresa Miguel Tissera S.R.L, quienes han brindado toda la información y documentación pertinente para el desarrollo del presente trabajo.

Y a todas aquellas personas que de un modo u otro, han colaborado para la realización del Trabajo de Grado.

Becacece Damián
Dávila Paula María

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

FORMULARIO



I NSTITUTO
U NIVERSITARIO
A ERONAUTICO

**Facultad de Ciencias de la
Administración**

Departamento Desarrollo Profesional

Lugar y fecha:.....

INFORME DE ACEPTACIÓN del PROYECTO DE GRADO

Título del Proyecto de Grado

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tis S.R.L

Tutor: Malaman Rossana

Alumnos: Becacece Damián

Dávila Paula María

**Becacece Damián
Dávila Paula María**

**Asesoramiento Técnico – Contable a
M. Tiss S.R.L**

Resolución del Tribunal Evaluador

Observaciones:

.....
.....
.....
.....

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

INDICE

Titulo	
Dedicatoria	
Agradecimientos	
Hoja de Aceptación de Trabajo Final	
Introducción.....	8
Capítulo I: Marco teórico.....	10
Introducción al capítulo.....	11
La sociedad de responsabilidad limitada (S.R.L).....	12
Trámites de constitución.....	12
Decisiones sociales y mayorías.....	14
Resoluciones Sociales.....	15
Los órganos sociales.....	16
Función de Fiscalización.....	18
Transferencia de acciones y cuota social.....	18
Importancia de la contabilidad en la empresa.....	19
Conclusión del capítulo.....	20
Capítulo II: Historia y descripción de la Empresa.....	22

Becacece Damián
Dávila Paula María

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

Introducción al capítulo.....	23
La Organización.....	23
Relevamiento Descripción de la situación actual de la empresa.....	24
Convenio colectivo de trabajo.....	29
Análisis del contenido del contrato social basado en el art. 11 de la LSC.....	30
Estructura impositiva.....	33
Impuesto a las Ganancias.....	34
Impuesto al Valor Agregado.....	35
Ganancia Mínima Presunta.....	37
Bienes Personales.....	38
Impuesto a los Ingresos Brutos.....	38
Inscripción Municipal (Comercio e Industria).....	39
Análisis FODA.....	39
La ética empresarial como fundamento de la Responsabilidad Social Empresaria.....	42
Conclusión de capítulo.....	44
Capítulo III: Análisis de Micro y Macro entorno.....	45
Introducción al capítulo.....	46
Macro y micro localización.....	46

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

Análisis de las 5 fuerzas de PORTER.....	52
Conclusión del capítulo.....	57
Capítulo IV: Diagnostico y análisis de la empresa.....	58
Introducción al capítulo.....	60
Formalización de la empresa.....	60
Proyección de recupero en los gastos realizados para la formalización.....	69
Conclusión del capítulo.....	70
Conclusión final.....	71
Bibliografía.....	72
Anexos.....	73

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

Introducción

Nuestro trabajo de campo fue realizado en una sociedad recientemente constituida cuya identidad queda reservada por pedido de la empresa y para el presente trabajo se va a denominar M. Tis S.R.L, la cual se dedica a la comercialización y transporte de sustancias alimenticias, más precisamente al rubro de fiambres, lácteos y chacinados.

Desde su constitución funcionaba como unipersonal y con el correr del tiempo creció, se incorporó un nuevo socio constituyéndose así la sociedad de responsabilidad limitada (S.R.L.).

Cuando una persona decide introducirse en el mundo empresarial, ha de adoptar por una de las formas previstas legalmente ya que la elección del tipo societario es de gran importancia dadas las consecuencias jurídicas que de ello se derivan, es decir, que cada forma implica una serie de ventajas y limitaciones que encajarán mejor o peor con el proyecto que se pretende materializar.

Es por ello que a raíz del cambio, la sociedad necesita contar con un nuevo asesoramiento técnico-contable.

La sociedad se encuentra en la Ciudad de Córdoba Capital (calle Ferrari Rueda 2840, Barrio Villa Revol) y distribuye sus productos en el interior de la Provincia de Catamarca. Está constituida por dos socios, socios que comparten el cincuenta por ciento del capital social. Uno de ellos es gerente y el otro colabora con el área finanzas.

La dotación de personal está compuesta por cuatro empleados, dos vendedores y dos colaboradores de los mismos.

Nuestro objetivo principal es el de colaborar con la puesta en marcha de la Sociedad para que la misma cumpla con todas las exigencias contables-fiscales que el marco regulatorio de nuestro País exige.

Para ello se brindará el asesoramiento necesario para realizar las altas de impuestos, regularización y encuadramiento en el CCT correspondiente a su actividad, se realizará un plan de cuentas para que la empresa tenga herramientas para realización de ejercicios y balances, se identificará el nicho al cual se dirigirá el servicio, determinando productos y

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

servicios a ofrecer, niveles de precio y demanda potencial determinando los recursos necesarios para llevar adelante el proyecto.

Para ello se va a diseñar la estructura organizacional y administrativa bajo la cual funcionará el emprendimiento y se van a analizar los aspectos societarios e impositivos de la organización.

**Asesoramiento Técnico – Contable a
M. Tiss S.R.L**

**Capítulo 1
Marco teórico**

**Becacece Damián
Dávila Paula María**

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

1. Introducción al capítulo

En el presente capítulo se analizarán los conceptos teóricos que hacen referencia al tipo societario y su encuadramiento legal e impositivo, con el fin de establecer cuáles son las modificaciones y adaptaciones que la sociedad debe realizar para su correcto funcionamiento.

Como punto de partida se debe entender el concepto de empresa como una actividad económica ejercida que permite a una organización generar distintas fuerzas productivas con el fin de obtener beneficios.

La constitución de una sociedad comercial es compleja teniendo en cuenta la burocracia que la constitución y regularización pueda generar adecuándose al tipo de actividad que se realiza.

Los cambios acaecidos durante el proceso de cambio de una unipersonal a una SRL justificaron la necesidad de ajustarse a un marco jurídico que permite regular la actividad, por ello debemos analizar su adaptación, encuadre y crecimiento a las nuevas exigencias laborales y económicas. De dicho modo, como la ley lo indica, se ha proyectado el régimen de las sociedades de responsabilidad limitada con una amplitud mayor, para cubrir precisamente el campo de actividades que la empresa desarrolla.

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

1.1 La sociedad de responsabilidad limitada (S.R.L)

La Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L),¹ constituye una modalidad óptima para constituir pequeñas y medianas empresas, debido a la existencia generalmente de pocos socios.

La sociedad de responsabilidad limitada (S.R.L), se caracteriza por la integración de las cuotas de capital, suscriptas o adquiridas, sin perjuicio de la responsabilidad de garantía por la integración de los aportes en dinero y la efectividad y valor asignado a los aportes en especie (arts. 146 y 150)².

En la S.R.L los socios que la integran tienen una participación en la administración y no existen títulos representativos de la parte de cada socio los cuales limitan su responsabilidad a la integración de las cuotas suscriptas. (Fourcade A. 2000).

La titularidad de las cuotas de capital que confiere la calidad de socio, debe constar expresamente en el contrato social. Por eso toda transmisión de cuotas obliga en la sociedad de responsabilidad limitada, a modificar el texto del artículo o cláusula del contrato social referente al capital.

La división del capital en cuotas es uno de los elementos tipificantes de este tipo societario. La cuota representa cada una de las partes iguales en que se divide el capital social, determinando la participación de los socios en las decisiones sociales.

Las cuotas deben tener todas igual valor entre sí y cada cuota da derecho a un voto (Fourcade A. 2000).

¹Fourcade Antonio Daniel “Sociedades” Parte Especial, pág. 59 – Editorial Advocatus, Córdoba 2000.

²Ley N° 19.550 “Ley de Sociedades Comerciales”, Exposición de motivos, Sección IV, punto 2.

Becacece Damián

Dávila Paula María

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

1.2.1 Trámites de constitución

Las S.R.L (Fourcade A. 2000), deben atravesar por un proceso de inscripción necesario para poder adquirir personalidad jurídica. El efecto fundamental que otorga la personalidad jurídica es la separación patrimonial, diferenciando así el patrimonio de cada uno de los socios con el de la sociedad, aunque los socios mantienen su responsabilidad por las obligaciones que contraiga la sociedad.

Para lograr esto es necesario realizar el trámite de constitución e inscripción de la misma, el que se puede describir en distintas etapas (Fourcade A. 2000):

Período de gestación: En este período se realiza la identificación de sus integrantes, determina el negocio y sus objetivos, la necesidad de un capital, se definen las gestiones necesarias para poner en marcha la empresa y los trámites preliminares como reserva de un nombre para cumplir con posterioridad con los requisitos especiales de cada tipo.

Período formativo: Se extiende desde los actos formales pre constituyentes hasta la presentación del trámite en la Dirección General de Inspección de Persona Jurídica³.

En este segundo período se definen actos formales constitutivos de la sociedad: instrumento constitutivo, datos de los socios, denominación social, domicilio social, aporte de los socios, organización de los órganos de fiscalización y administración, reglas para distribuir las utilidades y soportar las pérdidas, cláusulas para definir derechos y obligaciones de los socios entre sí y respecto de terceros, entre otros.

Período fundacional: el mismo comprende desde la presentación del trámite en Inspección de Personas Jurídicas hasta la inscripción en el Registro Público de Comercio de la provincia de Córdoba.

³ Corresponde a esta Dirección General: Registrar entidades comerciales, asociaciones civiles y fundaciones; fiscalizar, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de esas entidades; y vigilar el cumplimiento de las normas legales vigentes.

Becacece Damián

Dávila Paula María

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

Registro Público de Comercio: En este último período la sociedad para completar su inscripción debe rubricar tanto los libros sociales, asistencia de asambleas, libros contables como libro diario y de inventario y balance.

Para una S.R.L., el trámite de constitución, se requiere la intervención de un abogado, ya que el trámite se realiza por vía judicial, ante un juez, quien previo los trámites legales correspondientes y publicación de edictos, ordenará la inscripción en el Registro Público de Comercio. Con posterioridad a la publicación del edicto, debe depositarse el 25% del capital suscrito en garantía en una cuenta creada a tal efecto y luego se debe proceder a la inscripción en AFIP, siendo el mismo trámite para ambas figuras societarias.

Una vez hecha la inscripción en A.F.I.P., se debe realizar la inscripción de la sociedad en I.P.J. con copia de la inscripción hecha en A.F.I.P., dos copias del auto que ordena la inscripción, y una transcripción del instrumento a inscribir en foja de protocolo, más las tasas correspondientes.

El instrumento que se pretenda inscribir deberá ser presentado con certificación notarial de firmas. Dicho trámite se realiza con la finalidad de toma de razón por parte del Registro Público de Comercio de la sentencia del juzgado que ordena la inscripción del contrato social.

1.2.2 Decisiones sociales y mayorías

En todas las empresas deben tomarse decisiones y llegarse a acuerdos para su posterior implementación. Dentro del esquema de la ley de sociedades comerciales se ha establecido la reunión de socios (órgano de gobierno) depositarios de la voluntad social, expresada a través de la decisión mayoritaria de los participantes legitimados para votar. (Fourcade A. 2000):

1.2.2.1 Resoluciones Sociales

Becacece Damián

Dávila Paula María

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

En la Sociedad de Responsabilidad Limitada (Fourcade A. 2000), se establece que el contrato dispondrá la forma de deliberar y tomar acuerdos sociales. Si nada se hubiese sido establecido, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicadas a la gerencia a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

El legislador ha tenido en cuenta la índole personal de este tipo societario, habilitando a los socios para establecer en el contrato el procedimiento para adoptar acuerdos y decisiones sociales; estableciendo sólo de manera subsidiaria el régimen de consulta simultánea, mediante el cual la gerencia consulta a todos los socios por un medio fehaciente una determinada cuestión, teniendo los mismos 10 (diez) días para responder a esa consulta con su aprobación o rechazo, también a través de un medio fehaciente, para que dentro de los 5 (cinco) días la gerencia labre el acta con las respuestas de los socios.

1.2.2.2 Mayorías

En cuanto a la toma de decisiones (Fourcade A. 2000), la ley de Sociedades Comerciales le confiere a las S.R.L. cierta autonomía, otorgándole la posibilidad de establecer en el contrato constitutivo la determinación de las mayorías necesarias para la adopción de decisiones que no se refieran a modificaciones del contrato y designación o remoción de síndicos o gerentes, pudiendo preverse en el contrato para estas decisiones una mayoría superior, pero no inferior a la mayoría del capital presente. Solamente se establecen limitaciones para *modificar el contrato*:

- a) Las mayorías acordadas, deben ser superiores a la mitad del capital social, es decir más del cincuenta por ciento del capital suscrito.

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

- b) De no haberse estipulado en el contrato, impone la votación afirmativa de las tres cuartas partes del capital, es decir el setenta y cinco por ciento del capital suscrito.

- c) Si la mayoría de capital está representada por un solo socio, para validar la decisión hará falta el voto de otro socio.

1.2.2.3 Voto

Las cuotas de la S.R.L. confieren derecho a un solo voto cada una. La Sociedad de Responsabilidad Limitada debe llevar un libro de actas con ciertas formalidades exigidas por la L.S.C.; en el cual se volcarán las actas de gerencia y las de asambleas o reuniones de socios, firmándose las mismas.

1.2.3 Los órganos sociales

La administración y representación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada le corresponde a la gerencia, siendo ésta la denominación particular que recibe el órgano administrador y de representación en este tipo societario. (Fourcade A. 2000)

La gerencia puede ser singular o plural, y ésta a su vez colegiada o no. Si es colegiada⁴, el contrato deberá reglamentar su funcionamiento siguiendo las pautas dictadas para la Sociedad Anónima. La administración plural puede funcionar en forma conjunta o indistinta. Puede también ser mixta cuando para determinados actos se exige la actuación conjunta de los gerentes. En este tipo de administración el contrato puede fijar la competencia específica de cada gerente y su grado de responsabilidad por los actos u omisiones del órgano administrador, dejando en manos del juez la asignación individual de responsabilidades.

⁴ Ningún socio tiene facultades por sí mismo. Las resoluciones sociales se toman siempre por mayorías previa deliberación.

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

El o los gerentes pueden ser designados al celebrarse el contrato constitutivo, figurando en el texto contractual, o posteriormente por decisión de la asamblea o reunión de socios. En cualquiera de los casos, los gerentes son removibles como los directores de la Sociedad Anónima.

Los gerentes pueden ser designados por plazo determinado, en cuyo caso no rige el tope máximo de tres ejercicios fijado para los directores de la S.A., o indeterminado durando en el cargo tanto como dure la vigencia de la sociedad.

La gerencia responde a las pautas genéricas establecidas para la administración societaria en la ley de Sociedades Comerciales. De allí que los gerentes deben obrar con lealtad y diligencia de un buen hombre de negocios, en favor del interés social, en función del objeto y actividad de la sociedad, conservando los bienes sociales y manteniéndolos en el patrimonio social. Los gerentes tienen los mismos derechos, obligaciones y prohibiciones que los directores de una sociedad anónima.

En relación a la representación, son tales actos aquellos que vinculan al ente con los terceros, generalmente en cumplimiento de decisiones internas de la administración, que generan derechos y obligaciones para la sociedad. El contrato debe reglamentar la representación de manera que permita una mayor protección del patrimonio social y una relación ágil con los terceros, que sea coherente con la dimensión y complejidad de la empresa y refleje eventualmente, la tenencia del capital. Por ello es necesario analizar con cuidado si el uso de la firma social, debe ser ejercido en forma indistinta o conjunta entre varios miembros del órgano de administración.

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

1.2.4. Función de Fiscalización

En la Sociedad de Responsabilidad Limitada la función de fiscalización es ejercida por los socios, cediendo cuando dicha función es otorgada a la sindicatura o al consejo de vigilancia que se regirán por las normas de la Sociedad Anónima, salvo que el contrato estableciera pautas más severas.

No habiéndose implementado la fiscalización interna, los socios gozan con amplitud del derecho de información directa; pero instituida la sindicatura o consejo de vigilancia se entenderá que los socios han renunciado al ejercicio de la fiscalización individual directa que garantiza esa norma. Este derecho natural de los socios presenta dos aspectos:

- El control: consiste en actos de inspección y vigilancia sobre la administración.
- La información: consiste en la posibilidad de conocer respecto de la marcha de los negocios sociales, la situación económica, financiera y patrimonial del ente y toda otra situación vinculada con el ejercicio de los derechos y obligaciones del socio.

En las sociedades de responsabilidad limitada cuyo monto de capital social sea superior a \$10.000.000, el órgano fiscalizador interno es de implementación obligatoria, ya fuere por vía de sindicatura o consejo de vigilancia.

1.2.5 Transferencia de acciones y cuota social

La ley de sociedades comerciales reconoce la libre transmisibilidad de las cuotas sociales, teniendo al mismo tiempo la atribución para incluir en el contrato o estatuto disposiciones que afecten la libre transmisión de dichas cuotas, pero no prohibirlas.

Estas limitaciones a las que hacemos referencia tienen por finalidad resguardar el ingreso a la sociedad de personas que no respondan a los mismos intereses, para mantener la cohesión del grupo originario, o bien para evitar perturbaciones en la operatoria social.

Estas limitaciones pueden consistir en:

Becacece Damián
Dávila Paula María

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

1. Requerir la conformidad mayoritaria o unánime de los socios.
2. Otorgar un derecho de preferencia a los socios o a la sociedad.

1.3 Importancia de la contabilidad en la empresa

Para que una empresa alcance el objetivo de obtener y maximizar ganancias debe contar con una eficaz administración de los recursos que le permita obtener resultados, los cuales se originan al momento en que la empresa comienza a desarrollar sus actividades y se obtienen como la diferencia entre ingresos y gastos.(Fowler Newton, E. 2012).

La contabilidad es una importante fuente de información que no debe ser entendida solamente como una herramienta para generar información estática y referida a un objeto determinado, sino que debe servir también para evaluar y proyectar los distintos escenarios que enfrentan las organizaciones.

A través de la contabilidad logramos organizar y registrar todos los hechos que afectan el patrimonio de la empresa, generando información contable para la toma de decisiones que hacen a la economía, finanzas y patrimonio de la misma.

La contabilidad representa y refleja la realidad económica y financiera de la empresa, de modo que es necesario interpretar y analizar esa información para poder entender y conocer sobre el origen y comportamiento de los recursos de la misma.

Con un análisis contable y financiero muchas veces se logra prevenir problemas de la empresa, ya que se pueden anticipar interpretando la información contable, ya que refleja cada síntoma negativo o positivo que vaya presentando la empresa en la medida en que se van sucediendo los hechos económicos.

El análisis financiero es el que permite que la contabilidad cumpla con el objetivo de servir de base para la toma de decisiones y mantener un adecuado equilibrio entre las situaciones económicas y financieras de la empresa.

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

Las empresas están obligadas a utilizar la contabilidad de ejercicio, un método que reconoce los ingresos cuando la empresa los obtiene al proporcionar un producto o servicio, y reconoce los gastos cuando la empresa incurre en el gasto.

La S.R.L. tienen la opción de elegir entre el método de lo devengado y el método contable de efectivo.

El Contador Público también cumple una función de gran trascendencia en la coordinación y preparación de presupuesto ya que ello permitirá deducir que situación financiera tendrá la empresa posibilitando evaluar la solvencia y rentabilidad que se espera en el futuro.

Según el informe 39 del ITCP⁵, la información proyectada contribuye a que los usuarios de los estados básicos cuenten con una herramienta que les permita observar la perspectiva de los objetivos que la entidad se propone alcanzar. Por lo tanto los informes proyectados constituyen el puente necesario que vincule el pasado con el futuro.

1.4 Conclusión del capítulo

En el presente capítulo se realizó un estudio teórico de la legalidad, normativa y contabilidad que deben seguir las SRL a fin de adecuar los faltantes a los tipos previstos.

Se puede observar como en los tiempos que corren, existen dificultades de las pequeñas empresas para ganarse un lugar en el mercado, es por ello que se considera la necesidad de replantear su funcionamiento para adaptarse competitivamente a las nuevas exigencias planteadas y el marco legal establecido.

La contabilidad tiene por finalidad la expresión en cifras del razonamiento económico a través de la metodología contable y para ello se exige elaborar informaciones continuas y

⁵Informe Número 39: “Información contable posterior al cierre y proyectada”. Instituto Técnico de Contadores Públicos. Ediciones Macchi. Informes 33 a 42 págs. 81 a 94.

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

periódicas que permitan cumplir con las funciones de dirección, conducción y control del sistema de gestión empresarial operativo conforme a lo establecido en la ley, es por ello que en el siguiente capítulo se hará el análisis y adecuaciones correspondientes, ya que la adecuación está basada en el cumplimiento de ciertas normas.

La falta de cumplimiento o adecuación en los aspectos mencionados ayuda a poner en crisis del modelo societario. (Marsili, pág 147 y sgtes). La tipicidad societaria, concepto consagrado para dar seguridad a los terceros y que a tal efecto, fija un régimen inderogable por la voluntad de los socios, no constituye límite a las facultades regulatorias en materia de transmisibilidad de la calidad de socio, toda vez que este régimen tiene permisión de derogación expresa por la libertad contractual.

**Asesoramiento Técnico – Contable a
M. Tiss S.R.L**

Capitulo II

Historia y descripción de la Empresa.

**Becacece Damián
Dávila Paula María**

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

2. Introducción al capítulo

Para comenzar el presente capítulo será necesario trabajar con el contrato social y el trámite de constitución de la sociedad, en el cual se podrán establecer los ajustes contables y legales que se requieren y cuales ya están determinados.

Es por ello que se debe conocer el funcionamiento íntegro de la sociedad a través de un relevamiento y posterior diagnóstico.

La Ley de sociedades, en su art. 1º impone el criterio de la “tipicidad societaria” con un doble alcance, tanto para atribuir a una sociedad el carácter mercantil, con independencia del objeto para el cual se constituye, como para organizar las relaciones jurídicas internas de los sujetos según determinadas estructuras o esquemas de relación previstos legalmente en forma taxativa, con fundamento en la seguridad para los terceros.

2.1 La Organización

Una buena organización empresarial depende de procesos y procedimientos que unidos logran los objetivos que se desean alcanzar dentro de una empresa.

La organización constituye un sistema socio-técnico integrado, deliberadamente constituido para la realización de un proyecto concreto, tendiente a la satisfacción de necesidades de sus miembros y de una población o audiencia externa, que le otorga sentido. Está inserta en un contexto socio-económico y político con el cual guarda relaciones de intercambio y de mutua determinación⁶.

La organización es el diseño y mantenimiento de un sistema de funcionamiento basado en la determinación de los roles que debe cumplir cada persona que integra la empresa, así como de las relaciones que se establecen entre ellas.

⁶Schlemenson, Aldo. Análisis organizacional y empresa unipersonal. Paidós; Buenos Aires 1989.

Becacece Damián

Dávila Paula María

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

La asociatividad es un proceso bastante complejo que abarca una considerable gama de posibilidades pero siempre persigue como objetivo fundamental unir fuerzas para alcanzar el éxito conjunto.

Previamente al desarrollo de modalidades de asociación es necesario que se den ciertas condiciones específicas que permitan la sustentabilidad de las mismas.⁷

Una buena organización dentro de una empresa refleja mucho dentro de su imagen externa e interna ya que determina la capacidad de la misma para enfrentar cualquier evento, con ello se logra.⁸

2.1.1 Relevamiento Descripción de la situación actual de la empresa.

2.1.1.1 Nombre de la organización

La empresa tiene la denominación M. Tiss S.R.L, nombre de su fundador uno de los socios mayoritarios que antes a la elección del tipo societario funcionaba con su nombre.

La ley de sociedades comerciales 19550 con respecto a la denominación establece: ARTÍCULO 147°. " *La denominación social puede incluir el nombre de uno o más socios y debe contener la indicación "sociedad de responsabilidad limitada", su abreviatura o la sigla S.R.L."*

Su omisión hará responsable ilimitada y solidariamente al gerente por los actos que celebre en esas condiciones.

⁷Sextas Jornadas "Investigaciones en la Facultad" de Ciencias Económicas y Estadística, noviembre de 2001.

⁸ Sosa Sállico, Mariano (2006), Sistema Organizacional. Estructura Organizacional.

⁹Extraído de: www.infoleg.gob.ar

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

2.1.1.2 Misión

La misión de la empresa es prestar servicios de comercialización y transporte de sustancias alimenticias, más precisamente al rubro de fiambres, lácteos y chacinados.

La honestidad y el sentido de unidad como familia son los valores que practica en la relación con los empleados y clientes que acuden al establecimiento.

2.1.1.3 Visión

Ser una empresa líder en el sector de la comercialización y transporte de sustancias alimenticias, con un equipo comprometido, generando productos innovadores que satisfagan los requerimientos de los clientes, con altos estándares de calidad, cumplimiento, que garanticen solidez y reconocimiento de la empresa, contribuyendo al desarrollo del país.

Ser una empresa líder con importante presencia a nivel nacional, en cuanto al transporte y comercialización de fiambres, lácteos y chacinados y demás productos alimenticios, con personal altamente calificado, con la más moderna tecnología y actualizados sistemas de seguimiento y control, optimizando los costos para ofrecer la mejor opción al cliente y así obtener altos niveles de crecimiento.

Ser una empresa con un crecimiento sostenido y rentable, líder en la elaboración y distribución de productos alimenticios de la más alta calidad para deleitar y facilitar la vida de nuestros consumidores.

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

2.1.1.3 Objetivo

Maximizar rentablemente la satisfacción de las necesidades de nuestros consumidores y clientes, generando la preferencia por nuestros productos.

Asegurar un clima laboral positivo, que incentive la innovación permanente e instaure una cultura de aprendizaje y cambio continuo en todas las áreas de negocio.

2.2.2 Descripción del negocio

La empresa fue creada en el año 2010 por uno de sus socios.

Es una pequeña empresa familiar, inicialmente funcionaba como unipersonal y con el correr del tiempo creció, se incorporó un nuevo socio y se constituyó en una sociedad de responsabilidad limitada (S.R.L.).

La empresa funcionaba bajo el nombre de una persona física, que se encuentra en una situación ante el IVA como Responsable Inscripto.

2.1.2 Descripción de los puestos: el punto de partida.

Está constituida por socios que comparten el cincuenta por ciento del capital social. La dotación de personal está compuesta por cuatro empleados, dos vendedores y dos colaboradores de los mismos.

El equipo de trabajo se deberá ajustar a la estructura societaria conformando una gerencia general compuesta por los socios quienes deberán hacer que cada parte de la empresa trabaje en conjunto para el logro de los objetivos.

El departamento Legal- Contable, estaráterciarizado y los departamentos de RRHH, departamento de administración de operaciones y logística, departamento de finanzas y departamento de marketing, trabajaran en forma conjunta para el logro de la planificación organizacional.

Becacece Damián
Dávila Paula María

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

Es necesario que en cada departamento exista un responsable “subgerente del área” que actuara en conjunto con su “equipo de trabajo”, el subgerente responda a la gerencia general por su actuación y se interrelacionara constantemente con los otros subgerentes, generando interdependencia para el logro de los objetivos.

Se pretende asegurar un clima laboral positivo, que incentive la innovación permanente e instaure una cultura de aprendizaje y cambio continuo en todas las áreas del negocio, teniendo un comportamiento de excelencia y de alta responsabilidad frente a nuestra gente, la comunidad y autoridades.

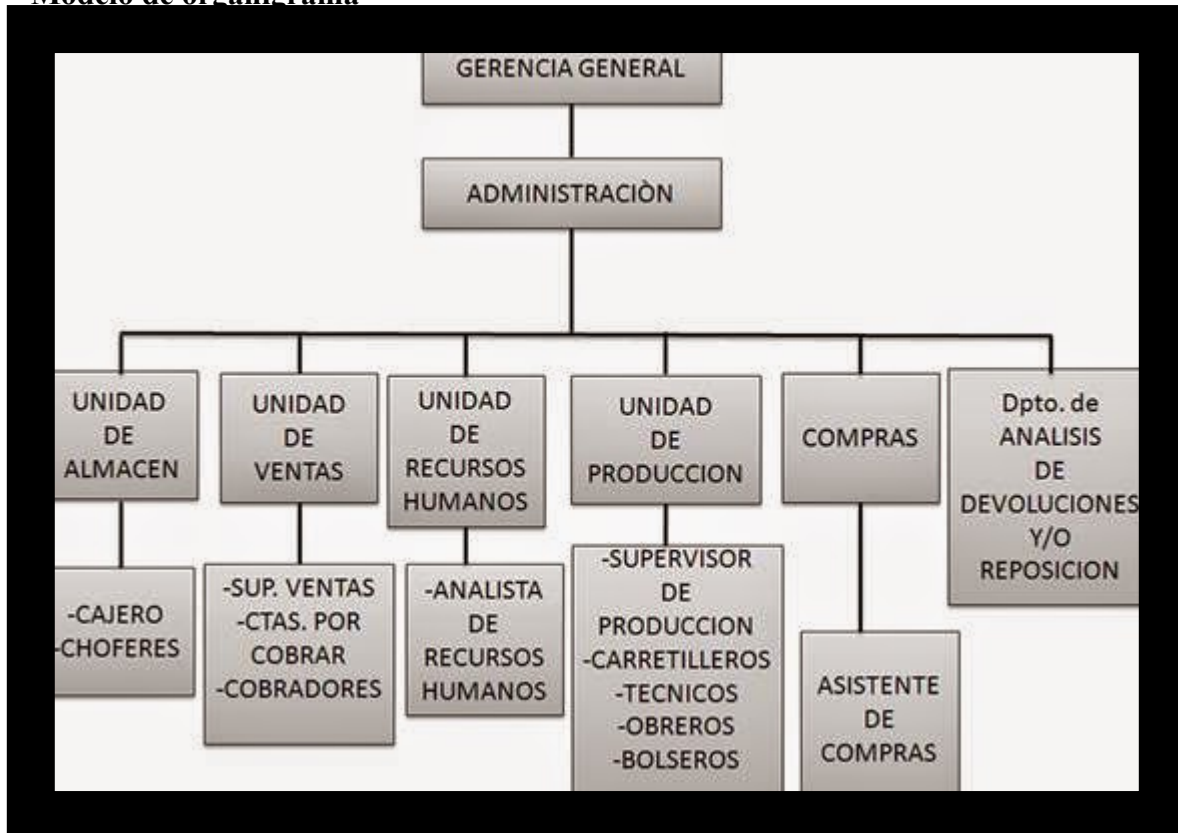
Todos los equipos tienen que trabajar para la ejecución de las obras interrelacionándose con los otros equipos y teniendo en cuenta la estrategia empresarial.

Becacece Damián
Dávila Paula María

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

Modelo de organigrama



Fuente: Extraído de: www.jesuscorrea45.blogspot.com.ar

Algunas de las razones por las que el organigrama es parte esencial de una empresa es porque permite definir la jerarquía de los empleados de la misma, quienes estarán enterados de cuál será la persona a la que tendrán que informar sobre los avances o las dificultades que encuentren durante el cumplimiento de sus funciones.¹⁰

Así mismo, sirve para conocer las líneas de autoridad y las cabezas de cada departamento de la empresa, a quienes podrán acudir no sólo para recibir instrucciones, sino también para transmitir cualquier mejora que pueda aplicarse en su trabajo.

¹⁰Chiavenato Idalberto, Introducción a la teoría general de la administración, 7a. ed., McGraw-Hill Interamericana, 2004

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

Estas características beneficiarán tanto a los empleados como a los directivos, ya que delinea el puesto de trabajo en el que se encuentra cada uno.

2.2 Convenio colectivo de trabajo

El convenio colectivo de trabajo¹¹ 40/1989aplicable Trabajadores camioneros, obreros y empleados del Transporte automotor de cargas regula la relación del transporte de carga, camionero, trabajador, remuneración, licencia laboral, jornada de trabajo, higiene y seguridad en el trabajo

En mismo fue suscripto entre Parte Sindical: Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas Parte Empresaria: Confederación Argentina del Transporte Automotor de Cargas - Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas - Cámara de Agentes Comerciales de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

La presente Convención Colectiva de Trabajo, se de aplica para la totalidad de los trabajadores ocupados en el transporte de cargas por automotor en todo el ámbito del territorio nacional y/o fuera del mismo cuando se encuentra afectado al tráfico internacional, prorrogándose los derechos y obligaciones de las partes cuando el contrato individual se hubiere celebrado en el país pero se deba ejecutar total o parcialmente en el extranjero, como así también cuando el contrato se celebrare en el extranjero, pero su ejecución dentro del territorio nacional responda a directivas que emanen de una sede o administración ubicada en la República Argentina, con independencia del lugar de radicación del dependiente, así se trate de transporte de ganado, vinos, cereales, minerales, materiales de y/o para la industria de la construcción, servicios de encomiendas y expresos, diarios y revistas, remolques de vehículos automotores en la vía pública, repartos a domicilio, servicios de cargas combinadas con otros medios de transporte, sean éstos ferroviarios, marítimos y/o aéreos, mudanzas, combustibles u otros elementos líquidos,

¹¹Extraído de <http://servicios.infoleg.gob.ar>

Becacece Damián

Dávila Paula María

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

semilíquidos y/o sólidos, servicios de transporte de clearing y carga postal, valores y/o caudales públicos o privados, servicio de recolección de residuos domiciliarios, barrido y/o limpieza de calles, vías y/o espacios públicos y tareas complementarias y/o afines, el transporte de caña de azúcar y/o sus derivados en cualquiera de sus formas, y, en general, otros tipos de transporte automotor de cosas o mercaderías, aun cuando las cosas transportadas hayan sido elaboradas para una finalidad determinada, equipos y/o máquinas y/o elementos que ulteriormente se destinen a montajes de industrias y/o construcciones civiles, como así también aquellos que provengan de desmontajes similares, guardas de carga en tránsito, etc.; siendo ésta enumeración meramente enunciativa y no taxativa ni limitativa, y por ello no implica de manera alguna la exclusión de otras formas de transporte.

Tampoco será condición indispensable para que se considere transporte, que el precio de la prestación sea precisamente denominado flete, pudiendo estar éste precio involucrado en la cosa transportada o en el servicio prestado sin que ello desvirtúe la existencia de un transporte.

VER ANEXO 1

2.3 Análisis del contenido del contrato social basado en el art. 11 de la LSC

La sociedad “M. Tiss S.R.L.” Se constituyó en la Ciudad de Córdoba, Barrio Villa Revol), conforme a las disposiciones de la ley 19550 de sociedades comerciales conteniendo todos los requisitos tipificantes y no tipificantes establecidos en el art. 11 de la mencionada ley.

Como bien establece el Art.11 de LSC 19550 y sus modificatorias en el inciso uno, se detallara a continuación los correspondientes datos personales de los socios de la nueva sociedad comercial, refiriéndose entonces a: nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio y número de documento de identidad de los socios.

Becacece Damián
Dávila Paula María

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

En lo referido al inciso 2, la razón social o denominación y el domicilio de la sociedad se estable en el artículo uno del contrato social. La sociedad se denomina “M.TIS S.R.L” y constituye su domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Se establece también en el mismo artículo que dicha sociedad tendrá libertad de trasladar su domicilio, establecer sucursales, agencias y otro tipo de representaciones en esta población, en el país y en el extranjero.

El inciso 3 establece la designación del objeto social, el cual establece debe ser preciso y determinado. El objeto social de la empresa será el transporte de carga, mercadería materias primas y elaboradas, alimenticias, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales o municipales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones tanto en el país como en el extranjero. En tanto dentro de la segunda actividad a realizar por la empresa podrá ejercer mandatos, corretajes, representaciones comerciales y civiles, consignaciones, comisiones, agencias y gestiones de negocios.

En el inciso cuarto del artículo bajo estudio se establecen condiciones que debe cumplir el “Capital Social”. El mismo debe ser expresado en moneda argentina, y se deberá hacer una mera mención del aporte que realizara cada socio.

Cada cuota le otorga a su titular un voto en las decisiones sociales, para que el mismo pueda ejercer tanto sus derechos políticos como patrimoniales en su carácter de socio.

El artículo tercero del contrato social establece que el “Capital social” es de pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000) dividido en 8000 cuotas de PESOS DIEZ (\$10) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios.

El Inciso quinto del Art. 11 plantea el “Plazo de duración de la sociedad”, el cual debe ser determinado. El mismo será de 99 años.

Becacece Damián
Dávila Paula María

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

En cuanto a la organización de la administración, de la fiscalización y de las reuniones con los socios, se resolvió que el encargado de realizar la tarea de la administración y representación de la sociedad será uno de los socios quien reviste el carácter de gerente, actuando de forma individual, con mandato por tiempo indeterminado sin perjuicio de la revocabilidad del cargo normada por la ley 19550 y sus modificatorias.

La designación del gerente se inscribió en el Registro Público de Comercio como también incorporada al respectivo legajo de la sociedad dando cumplimiento al art 60 LSC, su cargo lo ejercerá de manera indeterminada salvo causa de incapacidad sobreviniente tal lo explicita el contrato social de la misma.

De acuerdo al Art. 10 inc. 8. LSC se ha publicado por el lapso de un día en el “Boletín Oficial de la provincia de Córdoba”, en el diario “La voz del Interior”.

El inciso sexto del Art.11 de la LSC expresa el derecho amplio de fiscalización que tendrán todos los socios, teniendo acceso directo a la documentación social, estando el gerente obligado a proporcionarle la información que los mismos requieran respecto de la marcha del negocio societario. Se trata de una fiscalización interna e individual establecida en el art. 55 de la misma ley.

De todo lo mencionado, se desprende que la sociedad regularmente constituida cumple con los requisitos formales que exige la ley por lo que no se deberá tratar su regularización ni transformación, sino su puesta en marcha.

Ver anexo 2: Contrato Social

Becacece Damián
Dávila Paula María

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

2.4 Estructura impositiva

La determinación de la estructura impositiva que debe afrontar la empresa es un aspecto de gran importancia para constituir un negocio no sólo en el riesgo de quedar en falta ante los diferentes organismos de control, sino también por la importante repercusión que puede tener económica y financieramente.

Según el principio de legalidad¹², el tributo sólo surge de la ley, desprendiéndose de ello que en esos países el sistema tributario es siempre un ordenamiento legal vigente.

La estructura del régimen tributario Argentino presenta tres órdenes de autoridades con facultades tributarias que existen: Nación, Provincias y Municipios.

- La Nación aplica gravámenes con carácter exclusivo (por ejemplo impuestos aduaneros), concurrentes (por ejemplo impuestos internos al consumo), y otros en virtud del régimen de coparticipación con sustento constitucional en el artículo 75 inciso 2 CN (por ejemplo impuesto a las ganancias).
- Las provincias aplican gravámenes en ejercicio de facultades propias no delegadas y que no estén por consiguiente incluidos en el régimen de coparticipación (por ejemplo impuesto inmobiliario).
- Como consecuencia del reconocimiento de su autonomía, los municipios cumplen las funciones encomendadas por las constituciones de las provincias a que pertenecen, estableciendo gravámenes (a los que suele asignarse el nombre genérico de contribuciones) que inciden sobre ciertas materias imponibles.

- ¹²Fowler Newton, Enrique (2012, abril). *Contabilidad versus Impuestos*. Editorial La Ley

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

La razón de la existencia de los impuestos es para soportar los gastos del Estado, quien debe brindar un marco de seguridad jurídica e infraestructural para que las personas (físicas o jurídicas) se desarrollen de la mejor forma posible (Fowler Newton, E. 2012).

En la Argentina las S.R.L. deben hacer frente a las siguientes obligaciones: Impuesto a las Ganancias, Impuesto al Valor Agregado (en adelante I.V.A.I), Ingresos Brutos (en adelante I.I.B.B.) y Comercio e industria.

Algunos se generan solamente un pasaje de fondos entre los clientes y la A.F.I.P. (I.V.A., por ejemplo), otros simplemente cargan a las ventas (I.I.B.B. e impuestos específicos como Impuestos Internos). Es importante entender que algunos influirán en el margen de determinación del precio de venta, otros en los gastos, pero todos en el flujo de efectivo y la forma de manejarlo.

Para conocer un poco más sobre este tema, a continuación se describe de manera breve y sin entrar en demasiado tecnicismo cómo operan los impuestos mencionados anteriormente.

2.4.1 Impuesto a las Ganancias

El impuesto a las ganancias (Fowler Newton, E. 2012) es un impuesto que ha sido creado con la finalidad de gravar las utilidades obtenidas en la actividad económica.

La ley de este gravamen diferencia las ganancias en base a categorías:

1. Primera categoría: “Renta del Suelo”
2. Segunda categoría: “Renta de Capital”
3. Tercera categoría: “Renta de empresas”
4. Cuarta categoría: “Renta del trabajo personal”

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

Una de las críticas que se le realiza a este impuesto es que dificulta el ahorro, la capitalización de las empresas y obra en forma negativa en cuanto al deseo de los contribuyentes de producir más. Es un motivo de desaliento para el incremento de producción porque cuantos más frutos genera, mayor es la parte que se lleva el Estado. (Fowler Newton, E. 2012).

Este impuesto es un impuesto directo, originariamente provincial, según las prescripciones de nuestra Constitución. Sin embargo, la Nación ha hecho uso en forma permanente de la transitoria facultad que le otorga la Constitución Nacional. Su producto es coparticipado según el sistema vigente.

Para introducirnos en lo referente a las alícuotas del impuesto, se debe distinguir entre las sociedades de capital y personas físicas.

Para las sociedades de capital, el art. 69 de la ley 20.628 (ley de Impuesto a las ganancias), estipula la alícuota del 35% (treinta y cinco por ciento), quedando sujetas a esta alícuota, las *sociedades de responsabilidad limitada* y las sociedades en comandita simple, las asociaciones civiles y fundaciones, y las sociedades de economía mixta.

Los contribuyentes se ven obligados, además a realizar diez anticipos del impuesto, aplicando para el primero el 25% y para los nueve restantes el 8,33%. Dichos valores se aplicarán al monto del impuesto determinado por el período fiscal inmediato anterior, deduciendo en caso de corresponder: reducciones por regímenes de promoción, retenciones y/o precepciones, pagos a cuenta, impuestos sobre los combustibles líquidos que resulten computables, pago a cuenta de impuestos pagados en el exterior y pago a cuenta en concepto de impuesto a la ganancia mínima presunta.

2.4.2 Impuesto al Valor Agregado

Se trata de un impuesto indirecto, que grava los consumos que son manifestaciones mediatas de exteriorización de la capacidad contributiva.

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

Este tributo está encuadrado en las facultades concurrentes de la Nación y de las provincias; esto significa que la Nación establece el gravamen en todo el territorio del país en forma permanente, pero él queda comprendido en el régimen de coparticipación vigente. Es un impuesto que su hecho imponible no tiene en cuenta las condiciones personales de los sujetos pasivos, interesando sólo la naturaleza de las operaciones, negocios y contrataciones que contienen sus hechos imponibles.

La ley menciona diversas operaciones individuales, cada una de las cuales constituyen un hecho generador del impuesto. Quienes realizan esas operaciones pueden ser personas de existencia física o de existencia ideal. En términos generales el nacimiento del hecho imponible se perfecciona con la entrega de los bienes o la emisión de la factura/documento equivalente, el que ocurra antes.

La imputación de estos hechos imponibles se efectúa por mes calendario, sobre la base de declaración jurada efectuada en formulario oficial. Cabe decir que el hecho imponible se perfecciona cada vez que se realiza una operación gravada, lo que parecería indicar que el impuesto es instantáneo, pero ello no es así, ya que la ley le da el carácter de periódico al reunir todos los hechos imponibles e imputarlos a un período que es mensual. Con respecto a la liquidación de este impuesto se puede decir que la empresa debe cobrar el 21% del precio de venta al cliente en concepto de impuesto (“IVA Débito Fiscal”).

Además, para las compras, debe tomarse a su favor el IVA que paga a su proveedor (“IVA Crédito Fiscal”). A fin de mes, compensando el impuesto cobrado a los clientes y el pagado a los proveedores, debe pagar la diferencia a la AFIP. En caso de que la diferencia sea a favor del contribuyente, éste lo tendrá como un crédito contra la AFIP (que es computable solamente contra futuras diferencias en este mismo impuesto). (Fowler Newton, E. 2012).

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

2.4.3 Ganancia Mínima Presunta

Este impuesto se encuentra reglado por la ley 25.063, en virtud del cual el patrimonio de la empresa aporta al fisco un importe en base a la estimación de una ganancia presunta.

El impuesto debe liquidarse e ingresarse en caso de que el activo computable sea superior a \$200.000 (dos cientos mil), debiendo considerarse el activo existente al cierre de cada ejercicio. La tasa del impuesto es del 1% sobre la base imponible, la cual está dada por los activos, tanto del país como del exterior, en poder del contribuyente que se deberán valuar aplicando las normas que a tal efecto establece la ley.

2.4.4 Bienes Personales

El impuesto sobre los Bienes Personales ha sido dispuesto por la ley 23.966, y grava la posesión o tenencia de bienes al 31 de diciembre de cada año.

Este impuesto recae sobre personas físicas y sucesiones indivisas del país; sin embargo la responsabilidad del ingreso del impuesto puede recaer en sociedades, como es en el caso de acciones y participaciones societarias. La alícuota que se aplica es del 0,5% sobre la valuación correspondiente, teniendo el impuesto ingresado el carácter de pago único y definitivo.

El hecho imponible se genera con la tenencia de acciones y/o participaciones empresariales por parte de:

- Personas físicas y/o sucesiones indivisas domiciliadas en el país;
- Personas físicas y/o sucesiones indivisas domiciliadas en el exterior;
- Sociedades y/o cualquier tipo de persona de existencia ideal domiciliada en el exterior.

Becacece Damián
Dávila Paula María

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

El cálculo de la base imponible se realiza sobre la diferencia entre el activo y el pasivo de la sociedad al 31 de diciembre de cada año, obteniendo así el patrimonio neto, por medio del cual se establecerá el valor atribuible por acción, cuota o unidad de participación social.

La ley prevé que las sociedades que hayan ingresado en calidad de responsables sustitutos tendrán derecho a que los tenedores de las mismas les reintegren el importe abonado, pudiendo retener el importe correspondiente al momento de distribuir utilidades o ejecutar judicialmente las acciones o participaciones que hayan generado dicho crédito.

2.4.5 Impuesto a los Ingresos Brutos

Este impuesto grava las actividades ejercitadas con ánimo de lucro, es un impuesto que se paga en virtud de la capacidad económica demostrada por el ejercicio de cierto tipo de oficio, actividad o profesión que normalmente produce lucro. (Fowler Newton, E. 2012).

Se trata de un impuesto indirecto porque grava una exteriorización mediata de capacidad contributiva. El ejercicio habitual de una actividad constituye para el legislador un indicio de aptitud para contribuir a los gastos estatales.

Es un impuesto real porque no tiene en cuenta las condiciones subjetivas de los destinatarios legales tributarios, sino tan sólo la actividad que ellos ejercen con habitualidad.

Es un impuesto local y se adecua al principio de la territorialidad, lo cual significa que únicamente están gravadas las actividades realizadas dentro de una jurisdicción determinada.

El Código Tributario de Córdoba establece en su art. 145 que el hecho imponible es el ejercicio de cualquier comercio, industria, oficio, profesión, locación de bienes, obras o servicios, y toda otra actividad a título oneroso realizada en forma habitual en el territorio

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

de la provincia, cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la ejerza y el lugar donde la lleve a cabo.

El citado Código dispone que la habitualidad no se pierde por el hecho de que después de adquirida, las actividades se ejerzan en forma periódica o discontinua; ya que también son actividades alcanzadas por este tributo las operaciones realizadas dentro de la provincia, sean en forma habitual o esporádica.

El requisito de “habitualidad” se establece con el propósito de comprender aquellas actividades que aún sin ser un negocio establecido o una profesión permanente se producen con cierta reiteración que revela un propósito de ejercer la actividad en forma duradera.

Ser parte del régimen general implica preparar mensualmente, por lo menos, tres declaraciones juradas y anualmente, otras dos, por lo tanto es necesario contar con una estructura administrativa que se ocupe de ello.

2.4.6 Inscripción Municipal (Comercio e Industria)

La empresa debe estar inscripta a los fines de contribuir al impuesto municipal y debe presentar mensualmente una Declaración Jurada de ingresos para pagar el impuesto municipal.

2.5 Análisis FODA

El análisis FODA es una herramienta clásica para evaluar la situación estratégica de una empresa y definir cursos de acción. desarrollar variables más significativa

Un cuadro de situación que resume las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas que enfrenta una empresa, y que permite trazar cursos de acción sobre la base de un diagnóstico tanto interno como externo.

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

Las debilidades y fortalezas son los aspectos internos de la empresa o del emprendedor que afectan las posibilidades de éxito de una estrategia. Las oportunidades y amenazas surgen del contexto, es decir, de lo que ocurre o puede ocurrir fuera de la empresa.

Fortalezas

- Personal altamente capacitado, en la planificación y en la construcción de departamentos de alta calidad.
- Flexibilidad económica
- Trayectoria en el rubro de alimentos.
- Amplias formas de financiamiento, brindando la opción de elección de la cantidad de cuotas que desea abonar el cliente.
- Ubicación estratégica de la empresa para la entrada y salida de camiones.
- Variedad y calidad en el servicio.
- Buena imagen ante los clientes.
- Encuadramiento de la figura societaria SRL en el marco de la ley.

Debilidades

Becacece Damián
Dávila Paula María

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

Estas son las que más tenemos en cuenta al momento de dar una propuesta de solución porque son las que se desarrollan dentro de la empresa y se deben solucionar para mejorar.

- Al ser una empresa nueva, dificulta insertarse en el mercado.

En este punto solo hay que darle tiempo a la empresa para que se consolide en el mercado, y el punto de partida será la formalización de la empresa.

- Falta de departamentización de áreas funcionales.

Este punto si es importante de tener en cuenta como parte de la formalización de la empresa, las funciones deberán estar bien asignadas en departamento para que cada integrante pueda tener bien en claro cuál es su rol.

- Falta de publicidad

Se deberá realizar un proyecto de marketing para dar a conocer la empresa y ayudara también al primer punto desarrollado.

- Falta de políticas de administración y comercialización. (se deberán implementar)

- Falta de adecuación de los dentro del régimen de la SRL. (sin duda es uno de los puntos más importante en el desarrollo de nuestro trabajo, por eso va este punto va a ser una de las propuestas a plantear)

- Necesidad de un marco de encuadramiento del CCT de los empleados (viajantes/trasportistas).(sin duda es uno de los puntos más importante en el desarrollo de nuestro trabajo, por eso va este punto va a ser una de las propuestas a plantear)

Becacece Damián
Dávila Paula María

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

- La empresa NO cumple con todas sus obligaciones y compromisos fiscales e impositivos.(sin duda es uno de los puntos más importante en el desarrollo de nuestro trabajo, por eso va este punto va a ser una de las propuestas a plantear)

Oportunidades

Todos estos puntos se deben mantener en la empresa para que una vez solucionada las debilidades se puedan mantener en el mercado competitivo

- La demanda creciente de la comercialización y transporte de mercadería alimenticia.
- Aprovechar las fallas de la competencia en cuanto al tiempo de entrega de la mercadería.
- Posibilidad de financiar a los clientes.
- Características particulares de cada producto.

Amenazas de la empresa:

- Riesgo país e incertidumbre económica, hace que inversores de otros países no inviertan en la Argentina.
- Falta de políticas de administración y comercialización.
- La inflación, la inestabilidad política y económica.

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

- Entrada de nuevas empresas al mercado.

De aquí se obtuvo que si bien la empresa se encuentra regularmente constituida conforme al tipo social de SRL, y habiendo analizado en forma comparativa lo dispuesto por la ley 19550 de sociedades comerciales en cuanto a su constitución y formalización, se puede observar que la misma cumple con lo establecido en ella; se encuentran algunos aspectos que se deben reestructurar en cuanto al encuadramiento de los empleados según el CCT, altas, registraciones e inscripciones tributarias.

2.6 La ética empresarial como fundamento de la Responsabilidad

Social Empresaria

El termino ética hace referencia a la facultad de saber vivir de forma correcta, desde el discernimiento de aquello que resulta adecuado (Savater, 2003). Así pues, esta acepción se relaciona con lo estipulado por Maturana y Varela (1984), quienes plantean que la ética, en sí misma, invita a pensar de forma inmediata en lo humano, sugiriendo a su vez que “todo acto humano tiene sentido ético” (Maturana y Varela, 1984) y se constituye en una “reflexión sobre la legitimidad de la presencia del otro” (Maturana y Varela, 1984), en la medida en que su esencia y fundamento es lo humano mismo.

Muchas veces y aunque la empresa sea ética y se preocupe por serlo y formar a sus empleados, se presentan, sin embargo, negocios de riesgo, que involucran no sólo dinero, sino también decisiones de negocios que involucran a muchas personas por la responsabilidad en la toma de decisiones, por lo tanto es óptimo que existan canales claros de consulta y que también se permitan realizar denuncias resguardando el anonimato del trabajador que las hace.

La empresa como un paso adelante para que todos se sientan seguros al hacer denuncias ante faltas laborales o también realizar consultas que implican confidencialidad, debe implementar un mecanismo para realizarlas explicitado en el código ético, y promovido por la empresa, de modo que no sólo no se falta a la lealtad o se desobedece, al denunciar o consultar, sino que se cumplen órdenes de la misma empresa.

Becacece Damián

Dávila Paula María

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

En la empresa se debe hacer hincapié en las actitudes leales y éticas entre los empleados y entre los mismos y la empresa, y así se logrará autoridad e imagen ética frente a los empleados y la comunidad.

2.7 Conclusión de capítulo

Con lo descripto en el presente capítulo se puede afirmar que si bien la empresa se encuentra regularmente constituida conforme al tipo social de SRL, y habiendo analizado en forma comparativa lo dispuesto por la ley 19550 de sociedades comerciales en cuanto a su constitución y formalización, se puede observar que la misma cumple con lo establecido en ella; se encuentran algunos aspectos que se deben reestructurar en cuanto al encuadramiento de los empleados según el CCT, altas, registraciones e inscripciones tributarias.

Toda empresa para lograr sus fines, debe organizar su estructura en cuanto a lo funcional y operativo.

**Asesoramiento Técnico – Contable a
M. Tiss S.R.L**

**Becacece Damián
Dávila Paula María**

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

Capítulo III

Análisis de Micro y Macro entorno

Becacece Damián
Dávila Paula María

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

3 Introducción al capítulo

En una empresa siempre se tienen que tener en cuenta los elementos externos del entorno, ya que estos pueden afectar a la situación de la organización. Tenemos que tener en cuenta tanto el macroentorno como el microentorno.

Es fundamental analizar estos dos elementos de una forma minuciosa ya que de ellos se derivan oportunidades y amenazas que la empresa tendrá que aprovechar o evitar de cara al intercambio en el mercado.

3.1 Macro y micro localización

3.1.1 Macro entorno

La producción porcina es la mayor proveedora de carnes a nivel mundial aportando alrededor del 40% del total del consumo cárnico de la población. En Argentina, en cambio, el patrón de consumo se encuentra alejado del internacional y de los países desarrollados registrándose, sin embargo, en los últimos años un aumento en el consumo interno. Entre los factores que inciden en la producción y comercio mundial de carne porcina (fresca y chacinados) se distinguen los cambios en los hábitos de consumo, las exigencias y requerimientos de calidad asociados a la preocupación de los consumidores por la salud y el medio ambiente. De acuerdo con estimaciones de la FAO 2009 (La FAO es la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación) el 42% de la carne que se consume en el mundo es de cerdo, y alcanza un consumo promedio per cápita de 17 Kg, contra el 35% de carne aviar, y el 23% de carne ovina. En nuestro país, la distribución de consumo de carnes es diferente predominando la carne bovina (56%), el consumo de carne aviar (30%) y muy por debajo se ubica el consumo de carne de cerdo (9%).

Macroentorno: son fuerzas externas y no controlables por la empresa. Para analizarlos tenemos que tener en cuenta:

Becacece Damián

Dávila Paula María

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

Entorno demográfico: tiene en cuenta el crecimiento de población mundial, la dimensión y composición de los núcleos familiares y la diversidad étnica y movimientos migratorios de la población.

Entorno económico: tiene en cuenta el nivel de distribución de la renta, el tipo de interés el tipo de cambio y el tipo de inflación como también la etapa del ciclo económico de la economía.

Las pérdidas ganaderas ocasionadas por la peor sequía ocurrida en los últimos 50 años se traducen en una importante mortandad de hacienda y principalmente en los bajos índices de preñez que se registraron en el servicio del 2008. La mortandad de hacienda fue muy importante en algunas regiones e inexistentes o mínimas en otras independientemente de que la mayor parte del país ganadero haya sufrido la falta de pasto originada por la sequía. La mortandad de hacienda tuvo una relación directa con la sobre carga de los campos, es decir las mayores pérdidas se dieron en las regiones del país que más habían sido sobrecargadas a causa del desplazamiento ganadero que provocó la expansión agrícola.

La disminución del consumo estaría ligada directamente a un incremento en el precio de la carne, siendo este un tema políticamente cuestionable.

La alta inflación por lo que atraviesa el país han llevado al gran aumento de precios de carne bovina en Argentina. Es difícil modificar la oferta o demanda, ya que para el aumento de la oferta se necesita trabajar en el aumento del stock y el aumento de demanda viene dado por una disminución de los precios. Se espera que se controle la inflación, aumente el stock (aumentando la oferta) y de esa forma poder disminuir los precios y aumentar la demanda.

Entorno sociocultural: La sociedad Argentina es una gran consumidora de carne vacuna, pero dado los altos precios ha tenido que modificar su consumo. Esto ha llevado a disminuir el consumo de carne vacuna y sus derivados y preferir los

Becacece Damián
Dávila Paula María

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

productos sustitutos como el cerdo y el pollo. Se espera que una vez que los precios de la carne puedan disminuir, el consumo vuelva a elevarse rápidamente.

Entorno medioambiental: tienen en cuenta la sensibilización medioambiental de la población, es por ello implementar un plan de responsabilidad social enfocada en el medioambiente.

Entorno político: Este factor determina que a pesar de la crisis económica mundial y de la poca estabilidad y confianza existente en nuestro país, el sector ganadero puede tener una mejoría. Esto se debe a que su stock y consumo interno son muy bajos y por lo tanto se debe aumentar la producción y alentar al consumo. El gobierno no ha ayudado en los últimos años al sector, pero se espera que esta actitud cambie y se trabaje seriamente en un plan estratégico que permita mejorar a largo plazo la crisis por la que atraviesa el sector. No se deja de recordar que hay poca confianza del sector en las promesas de cambios de políticas propuestas por el gobierno

Entorno tecnológico: tiene en cuenta los nuevos productos y procesos, la obsolescencia de los productos y los cambios en el mix de marketing originados en internet. Se necesita de la ayuda de la tecnología para lograr aumentar el stock de forma rápida y sin riesgos de enfermedades. A la vez la tecnología permitirá mejoras en los costos de la cadena productiva.

3.1.2 Microentorno

El micro entorno es todo aquello ajeno a la empresa, es decir, viene dado por el conjunto de fuerzas y factores que escapan al control de la firma y que pueden tener un impacto sobre ella; su importancia en los últimos años se produce por un incremento en su velocidad de cambio y dificultad para predecirlo. (Según Mintzberg 2005)

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

El microentorno está formado por las fuerzas cercanas a la compañía que influyen en su capacidad de satisfacer a los clientes, esto es: la empresa, los mercados de consumidores, los canales de marketing que utiliza, los competidores y sus públicos.

Para que el marketing tenga éxito es importante una relación estrecha entre los diferentes agentes del microentorno.

Los elementos principales son:

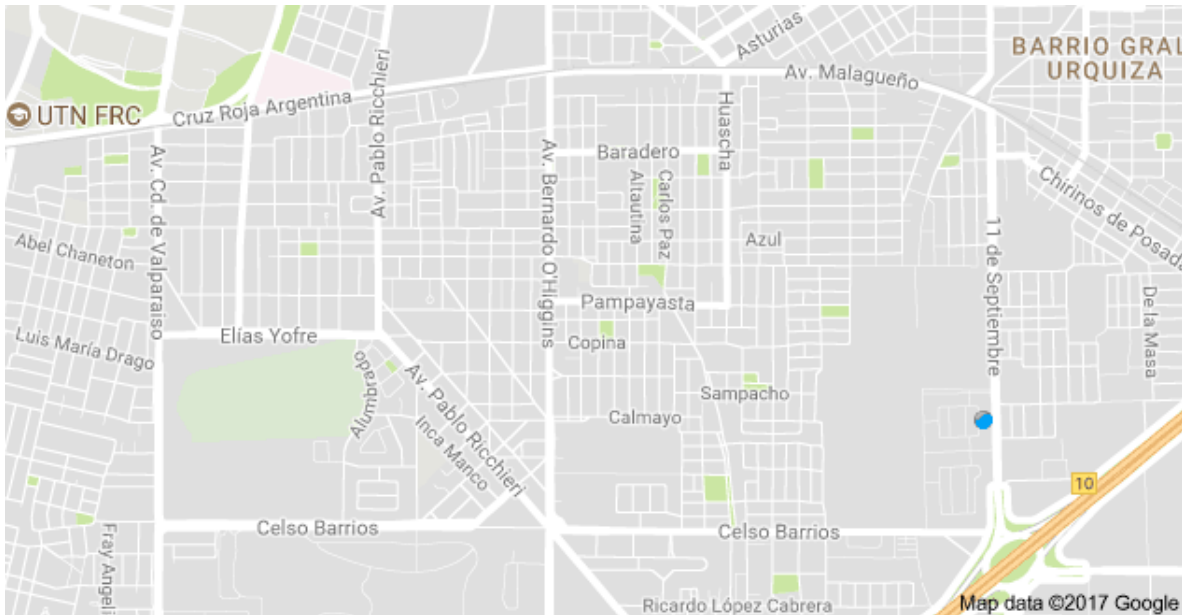
- El mercado: se tendrá en cuenta tanto el mercado actual como el mercado potencial.
- Los proveedores: Se recomienda una buena gestión de compras y aprovisionamiento de las materias necesarias, además de una buena relación. Los proveedores pueden imponer una gran presión sobre los participantes en un sector industrial, amenazando con elevar los precios o reducir la calidad de los productos o servicios
- Los intermediarios: son necesarios cuando una organización se dirige a un número elevado de consumidores que están repartidos en una amplia área geográfica (mayoristas y detallistas)
- La competencia: Formada por el conjunto de empresas que intentan satisfacer la misma necesidad que nuestra empresa. En este punto nos conviene hacer un análisis minucioso de la competencia mediante los pasos siguientes:
 - Identificar los competidores
 - Identificar la situación competitiva de los competidores

La empresa se encuentra localizada, en la ciudad de Córdoba.

Becacece Damián
Dávila Paula María

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L



Fuente: googlemaps

3.2 Análisis de las 5 fuerzas de PORTER.

Este análisis tiene por objeto analizar la situación competitiva de cada uno de los productos-mercados, teniendo en cuenta las fuerzas existentes y las posiciones ocupadas por los competidores.



Fuente: <https://es.wik.org>

3.2.1 Rivalidad entre los competidores del sector

La rivalidad define la rentabilidad de un sector, esto quiere decir que cuantos menos competidores se encuentren en un sector, será más rentable económicamente el negocio y viceversa.

Becacece Damián
Dávila Paula María

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

Porter identificó las siguientes barreras que podrían usarse:

- Gran número de competidores
- Costos Fijos
- Falta de Diferenciación
- Competidores diversos
- Barreras de salidas.

En este caso la competencia es sólida y se basa en los precios lo que lleva a una guerra de precios, esto limita la rentabilidad.

La rivalidad con los precios es bastante difícil, ya que los precios son muy homogéneos. Se puede lograr una buena posición frente a los competidores brindando excelente calidad en los productos, un servicio de punta en la distribución, y asegurando el stock que necesiten los clientes en cualquier momento.

3.2.2 Amenaza de entrada de nuevos competidores.

La empresa necesita de una gran cantidad de dinero para gastar en publicidad y marketing. Hasta el momento no se llevó a cabo ningún plan de marketing ni publicidad.

Si esto se llevaría a cabo haría que sea excepcionalmente difícil para un nuevo competidor luchar con el mercado actual.

Este punto se refiere a las barreras de entrada de nuevos productos/competidores.

Cuanto más fácil sea entrar, mayor será la amenaza. O sea, que si se trata de montar un pequeño negocio será muy fácil la entrada de nuevos competidores al mercado.

Becacece Damián
Dávila Paula María

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

Se trata de empresas que por el momento no participan de la industria pero que pueden hacerlo en cualquier momento ya que cuentan con la capacidad de hacerlo si lo desean y es una de las mayores preocupaciones de los dueños de la empresa.

Porter identificó siete barreras de entradas que podrían usarse para crearle a la organización una ventaja competitiva:

Economías de escala

Diferenciación del producto

Inversiones de capital

Desventaja en costes independientemente de la escala

Acceso a los canales de distribución

Política gubernamental

Barreras a la entrada

3.2.3 Poder de negociación de los clientes

Si bien los consumidores no son pocos, están muy bien organizados y se ponen de acuerdo en cuanto a los precios que están dispuestos a pagar, pero ello genera una amenaza para la empresa, ya que estos adquirirán la posibilidad de plantear un precio oportuno pero que sea menor al que la empresa estaría dispuesta a aceptar.

Además, existen muchos proveedores, por lo que los clientes aumentan su capacidad de negociación ya que tienen más posibilidad de cambiar de proveedor de mayor y mejor calidad, por esto las cosas cambian para las empresas que le dan el poder de negociación a sus clientes.

Becacece Damián

Dávila Paula María

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

Se puede considerar a los compradores pretenden forzar a un sector industrial a que baje sus precios, negociando por una mayor calidad o por más servicios. Todo a expensas de la rentabilidad de la industria.

Por un lado el poder de los compradores es grande ya que cuentan con diferentes proveedores en el mercado, y las diferencias de precios con nuestros competidores no son importantes dado el tipo de mercado en el que se encuentra.

Además los productos que se ofrecen para el sector no son estándares, lo que dificulta a los clientes encontrarlos en algún otro proveedor.

Asegurar buena calidad en los productos es fundamental para lograr mayores y mejores clientes.

3.2.4 Poder de negociación de los proveedores.

Este “poder de negociación” se refiere a una amenaza impuesta sobre la industria alimenticiapor parte de los proveedores, a causa del poder que estos disponen ya sea por su grado de concentración, por las características de los insumos que proveen, por el impacto de estos insumos en el costo de la industria.

La capacidad de negociar con los proveedores, se considera generalmente alta por ejemplo en cadenas de supermercados, que pueden optar por una gran cantidad de proveedores, en su mayoría indiferenciados.

Se caracteriza por

- Poder de decisión en el precio por parte del proveedor.
- Nivel de organización de los proveedores

Todos los proveedores de la empresa están ubicados en Córdoba, contando con veinte proveedores, cinco principales y los otros dos secundarios y esporádicos.

Existen pocos frigoríficos en el país con la calidad y la disponibilidad de mercadería con la que cuenta los proveedores principales, por lo tanto es

Becacece Damián

Dávila Paula María

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

fundamental una buena relación con el mismo para asegurar el stock y buena calidad de nuestros productos.

Además es muy difícil lograr un fuerte compromiso de los proveedores, dada la situación del mercado de carne bovina existente en el país que fue explicado en los puntos anteriores. Por ello se valora la gran relación de los proveedores con la empresa, ya que tener que pensar en cambiar de proveedor significa pensar en un gran costo.

Los proveedores están obligados a competir con productos sustitutos, que cada día tienen mayor peso en el sector industrial, como son el pollo, el cerdo y el pescado.

3.2.5 Amenaza de productos sustitutos

Si bien en el mercado existen muchos productos iguales o similares, suponen por lo general baja rentabilidad.

Ello depende de distintos factores:

- Propensión del comprador a sustituir.
- Precios relativos de los productos sustitutos.
- Coste o facilidad del comprador.
- Nivel percibido de diferenciación de producto o servicio.
- Disponibilidad de sustitutos cercanos.
- Suficientes proveedores.

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

En la actualidad existen empresas que ofrecen productos sustitutos. Los sustitutos son productos que pueden desempeñar la misma función que el producto en el sector industrial analizado. Es decir que son una alternativa para satisfacer a la demanda.

Aquellos sustitutos cercanos son una gran amenaza competitiva, ya que limitan los precios que se pueden cobrar y por lo tanto reducen la rentabilidad.

3.3 Conclusión del capítulo

Luego del análisis realizado se puede plantear las propuestas concretas para la formalización y mejora de la empresa en el sector ya que se pudo conocer como es el entorno en que el que se desenvuelve.

Cabe destacar que si bien la empresa tiene un grado de rivalidad bastante importante, cuenta con la ventaja de tener una gran relación con sus proveedores pero sobretodo, al contar con productos de excelente calidad y a un precio muy competitivo logra tener cierto control sobre el poder de negociación de los proveedores y no tener una gran presión por parte de los competidores existentes.

Aunque en los tiempos de crisis económica puede ser difícil conseguir clientes y mantenerlos, la clave es conservar la buena calidad de los productos y buen servicio para mantener una cartera de clientes permanentes.

Es importante conocer los competidores, ya que al tener un punto de referencia se pueden mejorar sustancialmente algunos aspectos en los que la empresa se encuentra en desventaja.

Muchas veces al emprender una idea de empresa, se piensa en cómo satisfacer al cliente, cómo hacer para vender más, como conseguir recursos, etc., y se deja a un lado un factor muy importante que es el de determinar quiénes son los competidores, cómo actúan y cuáles son sus características.

**Asesoramiento Técnico – Contable a
M. Tiss S.R.L**

**Capítulo 4
Propuestas de mejoras**

**Becacece Damián
Dávila Paula María**

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

4. Introducción al capítulo

En el presente capítulo se realizará una propuesta concreta para el mejoramiento de la empresa.

Ya se ha mostrado a lo largo del trabajo como debería funcionar y cómo funciona detectando las principales falencias.

Es por ello que en esta instancia se está en condiciones de realizar propuestas de mejoras que aumentaran la productividad de la empresa.

4.1 Formalización de la empresa

Lo primero que se debe realizar es la formalización de la empresa que si bien está constituida bajo un tipo social conforme a la ley 19550, faltan la rubricación de los libros contables y todas las altas impositivas.

La empresa deberá:

Obtener el CUIT

Aspectos formales para obtener CUIT:

La S.RL debe inscribirse en la AFIP que corresponda a la jurisdicción de su domicilio fiscal, Bv. San Juan 373, donde se deberá presentar:

- Formulario N° 460/F por duplicado, completando estos ítems:
- Datos de identificación (Fecha de nacimiento, Tipo y N° de documento).
- Datos referenciales (Apellidos y nombres).
- Domicilio real (el que figura en tu DNI).
- Domicilio fiscal (lugar donde desarrollás tu actividad económica).
- Otros datos (teléfono, correo electrónico de contacto).

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

- El reverso del formulario deberá tener tu firma, certificada por entidad bancaria, autoridad policial o escribano, excepto cuando firmes en presencia de algún funcionario de AFIP al momento de hacer la presentación.

Posteriormente el representante legal de la persona jurídica o la persona debidamente autorizada, a través del servicio “Presentación de DDJJ y Pagos” remitirá vía internet la declaración jurada que genere el aplicativo. Como constancia de la presentación efectuada, el sistema emitirá un acuse de recibo con su correspondiente número de transacción.

Para consultar el resultado obtenido respecto de la validación, el solicitante deberá ingresar al servicio “e-ventanilla” mediante “clave fiscal”.

Una vez aceptada la solicitud, el representante deberá imprimir la “constancia de aceptación del trámite” desde e-ventanilla.

El solicitante deberá presentar en la dependencia de la Administración Federal que corresponda:

- Formulario de declaración jurada N° 420/J generado por aplicativo.
- Acuse de recibo de la presentación efectuada.
- Impresión de la aceptación del trámite.

Se deberá acompañar dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha de aceptación, documentación y demás elementos requeridos para la inscripción:

- Fotocopia del estatuto o contrato social.
- Fotocopia del acta de directorio, o bien otro documento del órgano máximo de la sociedad donde se fije el domicilio legal (en caso que no figure el domicilio en el contrato social).

Becacece Damián
Dávila Paula María

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

- Fotocopia de la constancia de inscripción ante órganos de contralor (por ejemplo Inspección de Sociedades Jurídicas).

Una vez finalizado el trámite de inscripción, AFIP asignará la CUIT del nuevo responsable.

Adicionalmente, este organismo requerirá del representante legal de la persona jurídica, el registro digital de la fotografía, firma y huella dactilar, así como la exhibición del documento de identidad para ser escaneado. La registración de los datos biométricos no se considerará perfeccionada hasta tanto se ratifique la fotografía, la firma y el documento de identidad escaneado, mediante el servicio denominado “Aceptación de datos biométricos” del sitio Web del organismo, al que se accederá utilizando la clave fiscal.

Una vez obtenida la CUIT, y ratificados los datos biométricos registrados, a efectos de solicitar la inscripción del “Registro Tributario”, los responsables deberán:

- a) Declarar la o las actividades económicas.
- b) Requerir el alta en los respectivos impuestos y/o regímenes según corresponda a sus obligaciones y deberes tributarios.

Para ello, deberán ingresar al servicio “Sistema Registral” disponible en el sitio Web mediante clave fiscal, acceder al “Registro Tributario” y seleccionar la opción “Actividades económicas”, “F.420/T Alta de impuestos y/o Regímenes”, “Empadronamiento/Categorización Autónomos” o “Monotributo”, según corresponda.

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

Sociedad en Registro Público de Comercio:

Los libros que deben ser rubricados en Inspección de Persona Jurídica es obligatoria para cada tipo social, los de la SRL son:

LIBRO

Diario General

**IVA compras - IVA
ventas**

Inventario y Balance

**Actas de Reunión de
Socios**

Altas impositivas Y Registraciones

La razón de la existencia de los impuestos es para soportar los gastos del Estado, quien debe brindar un marco de seguridad jurídica e infraestructural para que las personas (físicas o jurídicas) se desarrollen de la mejor forma posible.

En la Argentina, las S.R.L., como ya se explicó deben hacer frente a las siguientes obligaciones: Impuesto a las Ganancias, Impuesto al Valor Agregado (en adelante I.V.A.I), Ingresos Brutos (en adelante I.I.B.B.) y Comercio e industria.

Respecto de la Sociedad:

Becacece Damián
Dávila Paula María

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

- Formulario 460/J debidamente cubierto, siendo obligatorio determinar la condición frente al Valor Agregado (Inscripto, Exento, No alcanzado).
- Formularios 856 y 856/B, debidamente completados en caso revista la condición de Responsable Inscripto en IVA.
- Fotocopia del estatuto o contrato social y, en su caso, del acta de directorio o del instrumento emanado del órgano máximo de la sociedad, donde se fije el domicilio legal.
- Fotocopia de la constancia de inscripción ante los respectivos órganos de contralor (Registro Público de Comercio, Inspección General de Personas Jurídicas, en su caso).
- Respecto del Socio Gerente, Administrador o Director de Sociedad Anónima:
- Formulario 460/F debidamente cubierto, con la anotación “IVA exento” y categoría de Autónomos.
- Nota solicitando la Exención IVA de acuerdo con art. 7, inc h, apartado 18, de la Ley 23349 y modificatorias.
- Notificación de autónomos (Ver ANSeS Notificación).

Condición de los Socios:

Si se trata de una Sociedad en Formación, el socio administrador o socio gerente o director de la Sociedad Anónima deberá inscribirse en la Categoría “B” y una vez constituida deberá inscribirse, de acuerdo con el número de empleados, a partir de la Categoría “D” de Autónomos.

Los demás socios (no gerentes) se inscribirán en la medida que presten servicios para la sociedad (relación de dependencia), en las categorías “C” o bien

Becacece Damián

Dávila Paula María

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

pueden aportar con carácter optativo a la Categoría “A”, en caso de no prestar servicios para la sociedad.

Lo previsto en el párrafo anterior es aplicable a las sociedades debidamente constituidas, en caso contrario (Sociedad en Formación) los restantes socios también deberán inscribirse en la Categoría “B”.

Para su incorporación al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) será obligatoria la presentación de la Declaración Jurada de Salud de los trabajadores Autónomos a los fines de determinar si padece alguna incapacidad al momento de su afiliación. Mientras no cumpla con ese requisito o si la declaración contuviese falsedades o reticencias, la afiliación no producirá efecto alguno a los fines de la obtención del retiro por invalidez o pensión por muerte del afiliado en actividad.

Además, dentro de los 30 días corridos contados a partir de la fecha de inicio de actividades, deberá ejercer la opción por el Régimen Previsional Público (Reparto) a través de la presentación del Formulario de Opción por el Régimen de Reparto en ANSES, caso contrario le será asignada una AFJP (Capitalización).

Constancia de Empadronamiento

El empleador para dar el alta ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba debe realizar el EMPADRONAMIENTO: la “Constancia de Empadronamiento” es el acuse que emite el sistema que no sólo contiene los datos formales sino el turno asignado para conformar su legajo e identificarse ante el organismo de contralor.

Mi Registro Laboral

Becacece Damián
Dávila Paula María

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

“Mi Registro Laboral” es una herramienta que permite a todos los trabajadores de la Provincia de Córdoba conocer su historial laboral, (en base a las declaraciones de sus propios empleadores). Para obtener una copia desde su computadora, sólo debe estar registrado en CIDI (Ciudadano Digital).

Además de permitir acceder a sus antecedentes laborales, este servicio le da la posibilidad al trabajador de controlar su correcta registración laboral ante el Ministerio de Trabajo de Córdoba.

Constancia de Inscripción Laboral

“Constancia de Inscripción Laboral” es un acuse disponible a toda la población que permite obtener los datos básicos que hacen a la registración de un empleador frente al Ministerio de Trabajo de Córdoba.

Constancia Carga de Empleados

Es el acuse que le permite a un empleador demostrar que cumplió con la carga de datos formales de la nómina completa de sus trabajadores, en actividad y/o dados de baja, permitiéndoles a su vez controlar la efectiva y correcta registración de todos sus dependientes.

Reservorio de Documentación Laboral

La base de datos del Ministerio de Trabajo de Córdoba actúa como reservorio (guarda/archivo) de toda la documentación laboral digital presentada por los empleadores, manteniendo esta información disponible en todo momento para su descarga y/o presentación on line ante quien corresponda.

Bandeja Subir Documentación: Libros Digitales

“Bandeja Subir Documentación: Libros Digitales” es un aplicativo que permite al empleador presentar todos sus libros laborales en formato electrónico, con generación de tasa retributiva, y uso de firma digital, para su posterior fiscalización por el área de Documentación Laboral del Ministerio de Trabajo.

Becacece Damián

Dávila Paula María

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

Se entiende por Libros Digitales: Libros Ley 20.744, Ley 26.727, Libro Viajantes, Pymes, Libro Peluqueros, Planilla Kilometraje, Registro de Horas Suplementarias y Registro de Servicios Eventuales, todos en formato PDF.

Bandeja Planilla de Horarios y Descansos Digital

“Bandeja de Planilla de Horarios y Descansos Digital” es un aplicativo que permite a los empleadores generar en formato digital la Planilla donde se enuncia el listado de trabajadores de un domicilio de trabajo con sus respectivos esquemas de horarios. La planilla digital es dinámica, permite generar esquemas propios, con horarios fijos, continuos o discontinuos, con rotación simple o compleja (diagramas de trabajo). También contiene un código generador asociado a una constancia “código de respuesta rápida”, y se completa con el uso de firma digital.

Multinotas

“Multinotas” es un aplicativo que contiene notas proformas para notificar por el sistema de doclaboral diversas situaciones que indiquen cambios o actualización de datos formales de un empleador. Genera tasas retributivas asociadas al tipo de trámite. Permite anexar documentos en formato PDF. Está destinado a la despapelización, a agilizar el contacto con el Ministerio y evitar los tiempos de espera.

Régimen de Facturación

Resulta importante establecer las siguientes pautas de facturación para la emisión de comprobantes, pues de ello dependerán los Formularios de Inscripción que se deberán presentar:

Controlador Fiscal (Resolución General 4104)

Los contribuyentes y responsables que desarrollen las actividades o realicen las operaciones de ventas, locaciones y/o prestaciones de servicios masivas a consumidores finales, sin perjuicio de las situaciones especiales, quedan obligados a utilizar únicamente el equipamiento electrónico denominado Controlador Fiscal para emitir los comprobantes fiscales (facturas, tique facturas, tiques, notas de venta, notas de débito o comprobantes

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

equivalentes).

Se entiende por operaciones masivas a la realización de un número de operaciones con consumidores finales superior a las efectuadas con otros sujetos, en forma habitual. Los responsables que no se encuentren en esa situación, y que por su actividad estén obligados a utilizar Controlador Fiscal, deberán incorporarlo respecto de sus operaciones con consumidores finales.

Para la utilización del Controlador Fiscal se debe presentar

Formulario de declaración jurada N° 445/E: el mismo se presenta dentro de los dos (2) días hábiles administrativos inmediatos siguientes a aquel en que hubiera sido habilitado el uso del Controlador Fiscal. Este formulario se debe exhibir en forma visible en el cuerpo del controlador fiscal, intervenido por este Organismo, o junto al lugar de su emplazamiento.

LA DD.JJ MENSUAL ESTA CONFORMADA POR :

DEBITO FISCAL

(CREDITO DISCAL)

(SALDO A FAVOR ART.24 1° PARRAFO)

SALDO TECNICO

(CREDITO DISCAL por la compra de bs de capital)

+ /-AJUSTE ANUAL DEL CREDITO FISCAL

SALDO TECNICO

IMP. PERCIBIDO A RESP.NO INSCRIPTO

(SALDO A FAVOR ART.24 2° PARRAFO)

(RETENCIONES Y PRECEPCIONES)

SALDO A DEPOSITAR O A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE

Resolución General 1575/03

Debido a la permanente inquietud de la AFIP de instrumentar mecanismos adecuados de lucha contra la evasión, esta RG dispone un régimen especial y complementario a las normas aplicables en materia de utilización de comprobantes “A”. Se entienda aconsejable

Becacece Damián

Dávila Paula María

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

establecer los requisitos adicionales de información a través del aporte de datos patrimoniales que permitan evaluar la solvencia del responsable.

Régimen de emisión de comprobantes TIPO “A”

Los sujetos del art.4° de la ley de IVA para emitir comprobantes “A” deberán observar los requisitos de la presente resolución. Las personas físicas y sucesiones indivisas deberán presentar el F. 855 y los demás responsables F.885 y 856/B según corresponde informar las siguientes condiciones patrimoniales. (Art.3): Demás responsables: el cumplimiento por la entidad o por el TREINTA Y TRES PORCIENTO (33%) , como mínimo, de los componentes que otorguen la voluntad social o, en el caso de los sujetos comprendidos en el artículo 4°, segundo párrafo de la Ley del impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, para sus integrantes, de:

- a) La presentación de la declaración jurada del impuesto sobre los bienes personales del último periodo fiscal o de la declaración jurada del impuesto a la ganancia mínima presunta, según corresponda, o
- b) La titularidad o participación en la titularidad de bienes inmuebles y/o automotores...

La A.F.I.P autorizara a emitir comprobantes tipo “A” a los sujetos que acrediten la presentación de la declaración jurada del impuesto sobre los bienes personales, por un importe igual o superior a DOSCIENTOS MIL PESOS (200.000), según corresponda, o que demuestren la titularidad o la participación de la titularidad de bienes inmuebles y/o automotores por un valor igual o superior a CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000), valuados según indica la presente resolución.

Los sujetos que no acrediten las condiciones patrimoniales por los importes citados en el mencionado artículo serán autorizados a emitir comprobantes clase “M” salvo que ejerzan la opción para emitir clase “A” con la leyenda “PAGOEN C.B.U. INFORMADA”.

CITI Ventas: (RG 1575/03 – RG 1672/2004

Es el REGIMEN INFORMATIVO SOBRE OPERACIONES DE VENTA DE IMPORTACIONES, LOCACIONES Y PRESTACIONES a efectos de cumplir con el régimen de información de operaciones establecido en el artículo 23 de la Res. Gral. 1575

Becacece Damián
Dávila Paula María

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

Régimen de información de operaciones

Los responsables autorizados a emitir comprobantes clases "A", "A" con leyenda y "M" quedan obligados a informar las operaciones de venta, locaciones o prestaciones que hayan realizado en el curso de cada cuatrimestre calendario, que varía según el tipo de comprobante.

Previo a cumplimentar el trámite se deberá determinar el código de la/s actividades en que se inscribirá la sociedad. Para ello consultará el Nomenclador de Actividades de la AFIP-DGI disponible en la página web, en la parte "Nuevos Contribuyentes, Información Impositiva, Codificador de Actividades".

Luego, se deberá adjuntar la siguiente documental a presentar en Mesa de Entradas.

4.2 Proyección de recupero en los gastos realizados para la formalización

Es muy difícil conocer con certeza el futuro y saber cuáles son las inversiones que mejor pueden funcionar, pero hay algunas que nunca fallan y que hacen crecer a la empresa, una de ellas es la formalización de la misma que no solo dará una imagen de empresa consolidada, sino también organizará la administración de la misma. Todo lo que implique “poner en orden la empresa” para que pueda funcionar de la forma más automática posible, va a ayudar a liberar gran parte del tiempo para poder dedicarlo a conseguir más clientes o, simplemente, a trabajar con menos presión.

Otra de ellas es invertir en publicidad lo que hará conseguir más visibilidad o mejor imagen de la empresa.

Invertir es necesario para que un negocio no caduque ya que la competencia va rápido, y esta propuesta hará a la empresa más estable (en estructura y en ingresos).

Con la inversión estarás aumentando el valor y el potencial de la empresa y se aprovecharán mejor las oportunidades del mercado.

El Período de Recupero se define como el período que tarda en recuperarse la inversión inicial, a través de los flujos de caja generados por el proyecto. La inversión se recupera en el año, donde los flujos de caja acumulados superen a la inversión inicial. No se considera

Becacece Damián
Dávila Paula María

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

un método adecuado si se toma como criterio único, pero, de la misma forma que el método anterior, puede ser utilizado complementariamente con el VAN. Los proyectos que ofrezcan un período de recupero PR inferior a cierto número de años (n) determinado por la empresa, se aceptarán, en caso contrario, se rechazarán.¹³

Conclusión del capítulo

Los gastos de esta inversión serán:

Formalización	unidades	precio por unidad	total
Libros de comercio		\$ 300	\$ 1.200
Tasa de rubrica de libros			\$ 125
Toma de razón RPC			S/C
Impresión de facturas	100		\$ 1.000
Registración empleados tasa retributiva	3	\$ 175	\$ 525
Honorario contador			\$ 12.000,00
TOTAL			\$ 14.850

Publicidad	Unidades	precio por unidad	total
Imanes	1000	\$ 8	\$ 8.000
Folletos	1000	\$ 1	\$ 1.000
Total			\$ 9.000

Los gastos se recuperarán:

Para evaluar el Proyecto de Formalización de la empresa, solo consideramos los flujos de efectivo incrementales que genera el proyecto.

DATOS:

¹³Econlink (16 de Oct de 2009). "Período de Recupero (PR)".

Becacece Damián
Dávila Paula María

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

- Ingresos del Proyecto por periodo:

El estudio técnico del Proyecto de formalización de la empresa señaló que se estima posible incrementar las ventas en \$10.000 los tres primeros periodos y, cuando la marca haya incrementado su posicionamiento en el mercado a raíz de la publicidad y la búsqueda de nuevos clientes, las proyecciones muestran que a partir del cuarto periodo las ventas se incrementarían en \$ 15.000 por periodo.

Incremento de Ventas período 1 a 3: \$10.000

Incremento de Ventas a partir del 4 periodo: \$15.000

- Costo del Proyecto por periodo:

Costos de Fabricación: \$2.500

Costos Generales y Administración: \$1.000

Suponemos que los egresos se mantienen constantes a través de los distintos periodos, ya que se aumenta la producción con mayor eficiencia.

- Inversión:

Activos intangibles: el estudio determinó que se deberá invertir entre la regularización jurídica de la empresa y los gastos de publicidad \$ 48.000. Se considera que la empresa no debe invertir en activos fijos, ya que dispone de capacidad ociosa.

- Impuestos:

Suponemos que los impuestos son un 20 % de las utilidades mensuales.

FLUJO DE EFECTIVO:

Periodo	0	1	2	3	4	5	6	7
Ingresos		\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 15.000	\$ 15.000	\$ 15.000	\$ 15.000
Egresos		-\$ 3.500	-\$ 3.500	-\$ 3.500	-\$ 3.500	-\$ 3.500	-\$ 3.500	-\$ 3.500
Utilidad antes de impuestos		\$ 6.500	\$ 6.500	\$ 6.500	\$ 11.500	\$ 11.500	\$ 11.500	\$ 11.500
Impuesto		\$ 1.300	\$ 1.300	\$ 1.300	\$ 2.300	\$ 2.300	\$ 2.300	\$ 2.300
Utilidad después de impuestos		\$ 5.200	\$ 5.200	\$ 5.200	\$ 9.200	\$ 9.200	\$ 9.200	\$ 9.200
Inversión	-\$ 48.000							
Flujo de Efectivo	-\$ 48.000	\$ 5.200	\$ 5.200	\$ 5.200	\$ 9.200	\$ 9.200	\$ 9.200	\$ 9.200

Becacece Damián

Dávila Paula María

**Asesoramiento Técnico – Contable a
M. Tiss S.R.L**

Periodo de Recupero de la Inversión:

En este caso el periodo de recupero se calcula de la siguiente manera: Uno a uno se va acumulando los flujos netos de efectivo hasta llegar a cubrir el monto de la inversión. Para nuestro proyecto el periodo de recupero se logra entre los periodos 6 y 7. Para ser más exacto en el periodo 6,52.

Periodo	0	1	2	3	4	5	6	7
Flujo de Efectivo	-\$ 48.000	\$ 5.200	\$ 5.200	\$ 5.200	\$ 9.200	\$ 9.200	\$ 9.200	\$ 9.200

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

Conclusión final

Como se puede observar, existe una gran ventaja y conveniencia en la puesta en marcha de la empresa dedicada a la comercialización y transporte de sustancias alimenticias y en cuanto los requisitos contables y fiscales que se exigen para su funcionamiento habiendo adoptado la forma jurídica de una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Con respecto a ello se debe mencionar que la forma jurídica que mejor se adapta a la idea de plan de negocio estudiado es la Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Además, con dicha formalización se le permite a la empresa proyectar una imagen asociada a prestigio y seriedad, frente a terceros, como clientes, proveedores o inversores.

El análisis realizado a lo largo del trabajo demostró la viabilidad del proyecto, ya que solo se deberá invertir en la regularización jurídica de la empresa y los gastos de publicidad que no importan sacrificio para la empresa sino por el contrario aporta a su crecimiento y consolidación, e incluso se considera que la empresa no debe invertir en activos fijos, ya que dispone de capacidad ociosa y lo que se invierta tiene la posibilidad de recuperarlo en el corto plazo.

La empresa logrará transmitir una imagen de calidad, compromiso, profesionalidad e innovación con la intención de fidelizar a los clientes y motivarlos al consumo, ganándole así la batalla a sus competidores.

La inversión inicial a la que tendrá que hacer frente la empresa no será de gran calibre debido a que la empresa se dedicará a la distribución y no se necesitarán grandes inversiones en activo inmovilizado.

Se espera que con el desarrollo normal de la actividad de la empresa se pueda cubrir la inversión.

Becacece Damián
Dávila Paula María

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

Bibliografía

- BACKER-JACOBSEN – RAMIREZ PADILLA. Contabilidad de costos – Un enfoque administrativo para la toma de decisiones. Editorial MC Graw Hill Inc., segunda Edición, 1983.
- Cerchiara C. (2014). Ganancias de 3°.Sociedades.14ªEd. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. República Argentina: Editorial Errepar.
- Fowler Newton, Enrique (2012, abril). *Contabilidad versus Impuestos*. Editorial La Ley
- Jame C. Van Horne, ADMINISTRACION FINANCIERA, Decima Edición
- Kotler, Philip y Armstrong, Gary. 2012. “Marketing”.Decimocuarta edición. Pearson Educación. México.
- Normas Técnicas Profesionales FACPCE.
- Páginas de internet www.afip.gov.ar, www.economicas-online.com,
www.errepar.com
- Perciavalle, M. y Yodice, A. (2009). Ley de sociedades comerciales comentada. Buenos Aires, República Argentina: Editorial Errepar.
- Porter, Michael. 1991. “Ventaja Competitiva: creación y sostenimiento de un desempeño superior”.REI. Buenos Aires, Argentina.
- Robbins, Stephen y Coulter, Mary. “Administración”. Prentice Hall. Sexta edición, 2000.

**Asesoramiento Técnico – Contable a
M. Tiss S.R.L**

ANEXOS

**Becacece Damián
Dávila Paula María**

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

ANEXO 1

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 40/1989 TRANSPORTE DE CARGA ~ CAMIONERO ~ CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO ~ TRABAJADOR ~ ASOCIACIONES SINDICALES DE TRABAJADORES ~ REMUNERACION ~ LICENCIA LABORAL ~ YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ~ JORNADA DE TRABAJO ~ HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Parte Sindical: Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas Parte Empresaria: Confederación Argentina del Transporte Automotor de Cargas - Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas - Cámara de Agentes Comerciales de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Fecha de Homologación: Topes Indemnizatorios Tope indemnizatorio vigente Tope Indemnizatorio: \$ 1.432,80 Vigencia: desde 03/06/2004 Resolución: R. 1050/96 (M.T. Y S.S.) Normas Complementarias - escalas salariales: Acuerdo 97/2005 (M.T.E. y S.S.) (Copia Oficial) - Acuerdo 404/2005 (S.T.) (Copia Oficial) - R. 33/2006 (S.S.R.L.) (B.O. 2006/11/08) - D. 392/2003 (LXIII-D, 3867). - topes indemnizatorios: R. 1050/96 (M.T. y S.S.) (LVII-A, 380) - R. 384/2004 (M.T.E. y S.S.) (LXIV-C, 2943). - normas complementarias: D. 1347/2003 (LXIV-A, 204) - R. 33/2006 (S.S.R.L.) (B.O. 2006/11/08) - Acuerdo 173/2005 (S.T.) (Copia Oficial) - Acuerdo S/Nº (homologado por Disp. 1044/92) - Acuerdo S/Nº (homologado por Disp. 1099/93). CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO Nº 40/89 1. Partes contratantes La CONFEDERACION ARGENTINA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS, la FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES EMPRESARIAS DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGAS y la CAMARA DE AGENTES COMERCIALES DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES, con la FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES CAMIONEROS Y OBREROS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS quienes expresa y recíprocamente y como únicas y exclusivas contratantes, se reconocen la calidad de entidades suficientemente representativas de la totalidad de la actividad comprendida en el presente CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO. 2. Aplicación de la convención 2.1. Vigencia temporal. Las condiciones generales de trabajo establecidas en la presente Convención Colectiva de Trabajo, regirán desde el 01/01/89 hasta el 31/12/90. Los salarios básicos y los valores consignados en los distintos Items económicos, regirán desde el 1ro. de Enero de 1989 y de acuerdo a lo previsto en el Item 6.2.13. 2.2. Ambito personal y territorial de aplicación. La presente Convención Colectiva de Trabajo, será de aplicación para la totalidad de los trabajadores ocupados en el transporte de cargas por automotor en todo el ámbito del territorio nacional y/o fuera del mismo cuando se encuentra afectado al tráfico internacional, prorrogándose los derechos y obligaciones de las partes cuando el contrato individual se hubiere celebrado en el país pero se deba ejecutar total o parcialmente en el extranjero, como así también cuando el contrato se celebrare en el extranjero, pero su ejecución dentro del territorio nacional

Becacece Damian

Dávila Paula María

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

responda a directivas que emanen de una sede o administración ubicada en la República Argentina, con independencia del lugar de radicación del dependiente, así se trate de transporte de ganado, vinos, cereales, minerales, materiales de y/o para la industria de la construcción, servicios de encomiendas y expresos, diarios y revistas, remolques de vehículos automotores en la vía pública, repartos a domicilio, servicios de cargas combinadas con otros medios de transporte, sean éstos ferroviarios, marítimos y/o aéreos, mudanzas, combustibles u otros elementos líquidos, semilíquidos y/o sólidos, servicios de transporte de clearing y carga postal, valores y/o caudales públicos o privados, servicio de recolección de residuos domiciliarios, barrido y/o limpieza de calles, vías y/o espacios públicos y tareas complementarias y/o afines, el transporte de caña de azúcar y/o sus derivados en cualquiera de sus formas, y, en general, otros tipos de transporte automotor de cosas o mercaderías, aún cuando las cosas transportadas hayan sido elaboradas para una finalidad determinada, equipos y/o máquinas y/o elementos que ulteriormente se destinen a montajes de industrias y/o construcciones civiles, como así también aquellos que provengan de desmontajes similares, guardas de carga en tránsito, etc.; siendo ésta. enumeración meramente enunciativa y no taxativa ni limitativa, y por ello no implica de manera alguna la exclusión de otras formas de transporte. Tampoco será condición indispensable para que se considere transporte, que el precio de la prestación sea precisamente denominado flete, pudiendo estar éste precio involucrado en la cosa transportada o en el servicio prestado sin que ello desvirtúe la existencia de un transporte.

2.3. Aplicación de las normas convencionales. La presente Convención Colectiva de Trabajo está dividida en una parte general y otra de condiciones específicas por rama y/o sección. Las disposiciones establecidas en la parte general son de aplicación a la totalidad de la actividad, salvo que las mismas resulten derogadas por las disposiciones específicas de la rama. Las disposiciones establecidas en cada rama y/o sección son de aplicación específica al tráfico a que se refiere y al personal comprendido y/o sección de que se trate. En caso de supuestos no contemplados en la rama se aplicará lo dispuesto en la parte general, sea corta o larga distancia.

2.4. Número de beneficiarios 150.000 trabajadores.

3. Condiciones generales de trabajo del sector operativo

3.1. Discriminación de categorías laborales y tareas.

3.1.1. Entiéndese por conductor a toda persona que realice habitualmente tal tarea y posea su registro habilitante, siendo sus funciones:

- a) Conducir el rodado al lugar que se le ordene, cumplir los horarios e itinerarios establecidos, circular por la ruta que se le indique o por otra de alternativa cuando razones de fuerza mayor le impidieran circular por la prevista originalmente. Cuando el Empleador establezca horarios para la realización de los viajes, los mismos deberán tener en cuenta la legislación de tránsito, el tipo de vehículo asignado y los descansos legales y convencionales vigentes;
- b) Vigilar y controlar la carga y descarga del camión a su cargo, excepto que los Conductores reciban la unidad cargada en cuyo caso deberán controlar la descarga y viceversa;
- c) En los camiones de piso doble, abrir y cerrar las puertas, en caso de transportar hacienda, vigilar el estado de la misma;
- d) En los vehículos de reparto de hasta dos (2) toneladas de carga útil, los Conductores podrán manipular bultos que no excedan de cuarenta (40) kilogramos sobre el vehículo;
- e) Colaborar en la colocación de lonas y sogas conjuntamente con su peón acompañante. En los transportes a larga distancia, los Conductores colaborarán en la colocación de lonas y en caso de ser necesaria su colocación en las empresas,

Becacece Damián

Dávila Paula María

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

estas facilitarán el personal necesario para realizar dichas tareas; f) Los Empleadores procederán a habilitar un sistema de partes diarios de novedades, por el cual los Conductores, a la terminación de su labor, deberán asentar las dificultades técnicas que observaren en los vehículos, como así también todo accidente que hubieran podido tener e inconvenientes y datos del servicio; g) Los Conductores que por causa de fuerza mayor ya sea por falta de trabajo, rotura o desperfecto del camión que conducen, no puedan conducir el mismo, solamente podrán ser ocupados en tareas inherentes a su profesión y categoría laboral. h) En los camiones tanque para transporte de combustibles líquidos y otros elementos líquidos y/o gaseosos, deberán abrir o cerrar los grifos, colocar la manguera en la boca del tanque que le indique el responsable de la recepción de cada producto, a expresa condición de que se le provea el correspondiente equipo a saber: guantes, over-all, botas, caretas y demás elementos de protección para cargas insalubres o peligrosas y demás cargas que así lo requieran; tratándose de combustibles livianos no insalubres y otros elementos líquidos, se les entregarán guantes y over-all.

3.1.2. Conductor de larga distancia: Se entiende por Conductor de Larga Distancia aquel que se encuentre afectado exclusivamente a la conducción de vehículos cuyo recorrido exceda los cien (100) kilómetros del lugar habitual de trabajo.

3.1.3. Conductor afectado a la recolección de materia prima láctea: Es todo conductor que en forma normal, habitual y permanente, se encuentre afectado a la recolección de materia prima láctea, de los tambos productores hacia las plantas receptoras. Atento a las tareas que en forma normal y habitual realizan los conductores de esta especialidad, en todo tipo de terreno, relacionadas con la recepción, entrega, control de volúmenes y toma de muestras de la mercadería transportada, percibirá por sobre el salario básico de su categoría un adicional del quince (15%) por ciento, el cual formará parte integrante del mismo a todos sus efectos.

3.1.4. Conductores de camiones y/o camionetas de auxilio: A todos los conductores que posean su registro habilitante y que habitualmente conduzcan dichas unidades destinadas al remolque de cualquier vehículo por cuenta de terceros, siendo sus funciones: a) Conducir el vehículo al lugar que le ordenen sus superiores. b) Una vez en el destino, procederá con los elementos de que va equipado, a enganchar, por medio de la grúa de que va montado, con la máxima seguridad posible, el vehículo al que fuera a prestar auxilio y lo transportará a remolque (ya sea levantado o rodando) al destino que se le indicare. c) Para realizar tales tareas, el Conductor debe ir provisto de los necesarios elementos de protección, o sea, botas de goma, guantes de descarné, camilla, etc. Por todo lo cual los mismos percibirán un plus o adicional del diez (10%) por ciento sobre el básico de su categoría profesional, el que formará parte del mismo a todos sus efectos.

3.1.5. Conductor de grúas móviles, autogrúas, o grúas montadas sobre chasis de camión y tractocargadores y/o palas cargadoras y similares. Entiéndese por Conductor de Grúas móviles, Autogrúas o Grúa montada sobre chasis de Camión y Tractocargadores y/o palas cargadoras y similares: a todo el personal que conduzca dichas unidades y realice las operaciones mecánicas de las mismas siendo sus funciones: a) Los Conductores de Grúas móviles y Autogrúas, serán los encargados de conducir dichas unidades a los destinos que les indiquen sus superiores y realizar las operaciones mecánicas de las mismas, de acuerdo a la modalidad de la empresa. b) La Grúa móvil sobre chasis de Camión, cuando sea necesaria será operada por dos (2) personas, siendo una la encargada de la

Becacece Damián

Dávila Paula María

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

realización de las operaciones e indicar las maniobras que deba realizar el operario que dirige la grúa, éste realizará todas las operaciones mecánicas de la misma estando encuadrados ambos en la misma categoría. c) Cuando la Grúa deba permanecer en el garage, ya sea por falta de trabajo, rotura o desperfecto de la misma, el personal afectado se ajustará a la modalidad de la Empresa en lo referente a su categoría y especialidad debiendo efectuar cualquier otra tarea de conducción de unidad que se le indique y no debiendo efectuar otra tarea que las indicadas precedentemente. d) Una vez finalizada la labor diaria deberá confeccionar el remito correspondiente. 3.1.6. Encargado. Es toda persona que en sus funciones ordenará la distribución del reparto de las distintas cargas en el lugar del depósito. Tendrá a su cargo la distribución de las tareas operativas del personal de menor categoría. Observará y notificará las distintas anomalías que pudieran surgir en la recepción, control, manipuleo y entrega de la carga. Cumplirá otras tareas acordes con su categoría profesional, no habiendo trabajo en su especialidad. 3.1.7. Recibidor y/o clasificador de guías. Es toda persona que en la Empresa reciba o entregue mercaderías para su transporte y/o depósito y/o que clasifique las guías, siendo sus funciones: a) Realizar las tareas inherentes a su categoría; b) Firmar para su constancia, las boletas de las mercaderías recibidas y/o entregadas; realizar las operaciones de aforo de las distintas mercaderías recibidas para su transporte y/o depósito; c) Ordenar y clasificar las guías o remitos en forma coordinada atento a los distintos servicios, de forma tal que agilice las entregas en los lugares de destino; d) Colaborar con el encargado en la recepción, control, manipulación, verificación, distribución y clasificación de las cargas; e) Cumplir otras tareas acordes a su categoría profesional, no habiendo trabajo en su especialidad. 3.1.8. Embalador, peón especializado, de mudanza y o reparto. Son todos aquellos trabajadores que se dediquen a las tareas de movimiento y desmonte de maquinarias para transporte, colocación de aparejos, eslingas, etc.; que realicen mudanzas y/o repartos de cualquier naturaleza, colocación y estibaje de cargas en los vehículos, siendo sus funciones: a) En los transportes de maquinarias, proceder al desmonte de las mismas, colocar las eslingas y efectuar toda otra operación que requiera la carga y descarga de aquellas; b) En las empresas de mudanzas, realizar todas las tareas inherentes a esa especialidad; c) En los expresos y distintas Empresas, realizar los repartos y entregas de mercaderías en el destino fijado por el Empleador; d) Colocará las lonas de los camiones cuando fuere necesario; e) Realizar las tareas comprendidas en la categoría inmediata inferior, no habiendo trabajo en su especialidad, percibiendo la remuneración de su categoría; f) Atento a las particularidades que rodean a las mudanzas internacionales y en el supuesto que las mismas estén constituidas por mercaderías de especial cuidado, que por lo tanto requiera embalaje y/o acondicionamiento especial, el operario actuante recibirá el día que realice la función un incremento del diez (10%) por ciento por sobre el jornal básico de su categoría. 3.1.9. Peón. Es toda persona que desarrolle tareas de carga y descarga en general y/o de barrido y/o de limpieza en depósitos, cabeceras y toda otra función relacionada con la actividad específica del transporte, debiendo colaborar con el operario especializado en la colocación de lonas. 3.1.10. Modalidades aplicables a las categorías de embaladores, peones especializados y/o de reparto y/o peones en general. a) Cumplir estrictamente el horario de trabajo asignado y respetar las disposiciones del presente Convenio Colectivo; b) En el desempeño de sus funciones dependerán

Becacece Damián

Dávila Paula María

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

técnicamente en primer término del Conductor, con quién deberán cooperar en la mejor forma posible y acatar las órdenes que el mismo les imparta, siempre que estas se relacionen con el trabajo y de acuerdo con las instrucciones dadas por el Empleador; c) Los peones no podrán cargar ni descargar bultos o bolsas que excedan de los cincuenta (50) kilogramos, salvo los que carguen o descarguen carne que deberán llevarlo en las parihuelas. Cuando los bultos excedan el peso citado precedentemente, los operarios deberán requerir colaboración a los fines de proceder a su carga y/o descarga; d) Los peones especializados que por razones de organización, mejor servicio, disminución de tareas y/o de fuerza mayor no tengan trabajo como tales, podrán desempeñar las tareas generales que la Empresa indique relacionadas con el transporte; e) En los casos de edificios de más de una planta elevada, que no contare con medio mecánico de elevación, el trabajador no estará; obligado a transportar bultos que superen los treinta (30) kilogramos por la escalera, aunque el citado bulto pudiera ser transportado por dicho medio, por lo que deberá; implementarse el izamiento de las cargas por medio de sogas y/o poleas y/o cualquier otro medio mecánico de ayuda. En éstos casos si la mudanza debiera realizarse en un edificio que no contare con ventanas y que por tanto no pudiere implementarse un medio mecánico de ayuda y no se contare con medio mecánico de elevación, el peón percibirá un adicional del quince (15%) por ciento sobre su jornal diario, el día que efectivamente cumpla tal función. f) Todo tipo de tareas efectuadas por el personal en carga y descarga, estará sujeta al cuidado de las condiciones humanas del trabajador; en todos los supuestos en que se plantearen controversias en la realización de dichas tareas y no sean solucionadas en primera instancia por los representantes obreros, se dará intervención inmediata a la COMISION PARITARIA NACIONAL DE INTERPRETACION, quién en cada caso en particular determinará la misma atendiendo lo expuesto en el párrafo anterior. 3.1.11. Personal de maestranza y/o serenos: Son aquellas personas que en la Empresa realicen tareas de limpieza y/o recados y a los que específicamente cumplan la función de serenos. 3.1.12. Sección del Personal de Taller. 3.1.13. Personal de taller. Es toda persona que realiza habitualmente tareas inherentes al mantenimiento, reparaciones, lavado, limpieza y/o movimiento de los vehículos, unidades, máquinas, equipos y/o instalaciones, siendo sus funciones realizar todas las tareas correspondientes a su categoría profesional e inherentes a su especialidad. De acuerdo a la especialidad dicho personal podrá ser clasificado en: GRUPO I: Mecánico, electricista, herrero, soldador, chapista, pintor y gomero. GRUPO II: Engrasador, ayudante de taller y lavador. GRUPO III: Mantenimiento de instalaciones y de planta, en general. Quedan establecidas para la sección del Personal de Taller las siguientes categorías laborales: GRUPO I: Oficial de primera mecánico, oficial de primera electricista, oficial completo de taller, oficial mecánico, oficial electricista, oficial herrero, oficial soldador, oficial chapista, oficial pintor, oficial gomero, medio oficial mecánico, medio oficial electricista, medio oficial herrero, medio oficial soldador, medio oficial chapista, medio oficial pintor y medio oficial gomero. GRUPO II: Engrasador, ayudante de taller y lavador. GRUPO III: Oficial de primera electricista de planta, oficial electricista de planta, oficial plomero, oficial carpintero, oficial pintor de planta, oficial albañil, medio oficial electricista de planta, medio oficial plomero, medio oficial carpintero, medio oficial pintor de planta, medio oficial albañil y ayudante de planta. GRUPO I: a) Especialidad mecánica. En esta especialidad queda

Becacece Damián

Dávila Paula María

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

comprendida toda persona que habitualmente realiza las tareas de mantenimiento, reparación y montaje y desmontaje de partes o conjuntos en vehículos, máquinas o equipos, como así también la prueba de los mismos, realizando las tareas dentro o fuera de las instalaciones de la empresa según sea necesario, o en el área que se le requiera dentro del campo de acción de aquella. Asimismo realizará auxilio fuera de las instalaciones de la empresa realizando las operaciones necesarias para ese fin, a cuyos efectos se le proveerá de las herramientas y elementos de protección adecuados. La especialidad mecánica comprende las siguientes categorías laborales: Oficial de Primera Mecánico: Quedan incluidos en esta categoría los oficiales mecánicos que además de cumplimentar las condiciones de conjunto totales requeridas para la categoría oficial mecánico, acrediten un nivel de conocimientos teóricos y prácticos e idoneidad, así como experiencia profesional para efectuar con idoneidad todas las tareas inherentes a la especialidad, realizando los trabajos en forma independiente sin necesidad de supervisión. Oficial Mecánico: Quedan incluidos en esta categoría quienes tengan la capacidad y conocimientos teóricos y prácticos completos e idoneidad para realizar el desmontaje, diagnóstico, reparación y montaje, conforme especificaciones técnicas de todos los conjuntos mecánicos y componentes de vehículos y/o equipos, sean éstos nafteros y/o diesel, así como cualquier otro tipo de motores, incluyendo sistemas neumáticos y/o hidráulicos, incluyendo la interpretación de planos y manuales. Quedan incluidos en esta categoría laboral aquellos que tengan conocimientos teóricos y prácticos completos para realizar las tareas inherentes a la reparación de hojas de elástico así como el desarme y armado completo de paquetes de elásticos. Medio Oficial Mecánico: Quedan incluidos en esta categoría aquellos que tengan la capacidad y conocimientos teóricos y prácticos básicos e idoneidad necesaria para realizar el desmontaje, montaje y reparaciones menores, conforme especificaciones técnicas, de los conjuntos mecánicos componentes de los vehículos y/o equipos, sean nafteros y/o diesel y/u otro tipo de motores incluyendo sistemas hidráulicos y neumáticos. Tendrá conocimientos básicos de interpretación de circuitos y manuales. Quedan incluidos en esta categoría aquellos que realicen las tareas de cambio de hojas, incluido el desarme y armado, de paquetes de elásticos y en general las tareas inherentes al montaje y/o desmontaje de elásticos y demás componentes del conjunto de suspensión. SECCION DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO 3.1.14. Personal administrativo. Es toda persona que desarrolle tareas administrativas en la Empresa, quedando expresamente excluidos los que en uso de las facultades de organización empresarial se les asignen tareas de carácter jerárquico y/o de supervisión y/o de control, confidencial o por mandato; personal técnico superior (profesional o no), personal que pueda solicitar, sugerir y/o aplicar sanciones disciplinarias. El Personal de ésta Sección podrá ser asignado a funciones incluidas en más de una categoría, en cuyo caso el Empleador deberá remunerarlo en la más alta de las categorías de que se trate. Por lo que se establecen las siguientes categorías: a) Primera categoría: Es toda persona que realice tareas de auxiliar de costos, presupuestos y estadísticas, cuentas corrientes, cuentas a pagar y tareas administrativo-contables; liquidador de sueldos y jornales, operador o grabador y mesa de control de cómputos, operador de máquinas de contabilidad, intérprete de idiomas; taquidactilografos. b) Segunda categoría: Es toda persona que realice tareas de facturista, télex y teletipo, cobradores, cajeros (receptores, receptores-pagadores, y pagadores),

Becacece Damián

Dávila Paula María

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

kardistas, archivistas, controladores de fletes, dactilógrafos. c) Tercera categoría: Es toda persona que realice tareas de recepcionista y auxiliares en general, telefonista y fotocopista. d) Cuarta categoría: Es toda persona que realice tareas de maestranza y cadetería. 3.1.15. Cobranza y pago de facturas. No es función del chofer, efectuar cobros ni pagos de facturas; si así se le ordena y lo acepta, ajustará con su Empleador la remuneración de esa tarea. a) El chofer no es responsable por la pérdida de valores en razón de robo que no resulte de su culpa o negligencia. b) El Empleador está obligado a otorgar al Conductor, recibos por las sumas o valores que éste le entregue. 3.1.16. Sistema de trabajo. Las Empresas abolirán todo sistema de trabajo que no se ajuste a lo establecido en la presente Convención Colectiva de Trabajo. 3.2. Escalafón régimen de vacantes y reemplazos. 3.2.1. Vacantes: Toda vacante que se produzca en categoría superior, preferentemente deberá ser cubierta con personal de la Empresa, de acuerdo con su capacidad y antigüedad. En el caso de aquellos trabajadores que hubieren ingresado en el mismo semestre, y se encontraren en iguales condiciones de idoneidad, será preferido aquel que contare con mayores cargas de familia. En la misma forma se procederá cuando se trate de cargos de nueva creación. Los trabajadores que no estén de acuerdo con las categorías con que han sido calificados, podrán reclamar por la vía correspondiente ante la Paritaria Nacional de Interpretación. Asimismo, tendrán derecho al reclamo correspondiente dentro de los sesenta (60) días, ante la Comisión Paritaria Nacional de Interpretación, los trabajadores que al entrar en vigencia la presente Convención Colectiva de Trabajo, no estén de acuerdo con la categoría en que han sido calificados.

SEGUNDA CATEGORIA: Los choferes que conducen camiones de hasta siete (7) toneladas de carga útil percibirán Por día A 132,30 Por mes A 3.175,26 c) TERCERA CATEGORIA: ESPECIALIDAD FLETES AL INSTANTE: Los choferes que conducen camionetas hasta tres(3) toneladas de carga, percibirán Por día A 126,90 Por mes A 3.045,67 d) CONDUCTORES DE GRUAS MOVILES, AUTOGRUAS O GRUAS MONTADAS SOBRE CHASSIS DE CAMION Y TRACTOCARGADORES Y/O PALAS CARGADORAS Y SIMILARES, Percibirán Por día A 143,09 Por mes A 3.434,27 e) ENCARGADO, percibirán Por día A 124,27 Por mes A 2.982,47 f) RECIBIDOR Y/O CLASIFICADOR DE GUIAS, percibirán Por día A 121,51 Por mes A 2.916,27 g) EMBALADORES, PEONES ESPECIALIZADOS, PEONES DE MUDANZA Y/O REPARTO, percibirán Por día A 118,81 Por mes A 2.851,43 h) RECOLECTORES DE RESIDUOS Y LIMPIEZA, percibirán Por día A 118,81 Por mes A 2.851,43 i) PEONES, percibirán Por día A 116,09 Por mes A 2.786,20 j) PEONES GRALES. DE BARRIDO Y LIMPIEZA, percibirán Por día A 116,09 Por mes A 2.786,20 k) OPERADOR DE SERVICIOS, percibirán Por día A 162,46 Por mes A 3.899,04 l) DISTRIBUIDOR DOMICILIARIO, percibirán Por día A 133,07 Por mes A 3.193,60 ll) AYUDANTES MAYORES DE 18 AÑOS, percibirán Por día A 110,71 Por mes A 2.657,07 PERSONAL OPERATIVO DEL TRANSPORTE DE CAUDALES m) CHOFER DE CAMION BLINDADO, percibirán Por día A 160,42 Por mes A 3.850,13 n) CHOFER CON FIRMA, percibirán Por día A 184,49 Por mes A 4.427,65 ñ) AUXILIAR OPERATIVO DE PRIMERA, percibirán Por día A 257,87 Por mes A 6.188,82 o) AUXILIAR OPERATIVO DE SEGUNDA, percibirán Por día A 129,60 Por mes A 3.110,52 SECCION DEL PERSONAL DE TALLER Y/O MANTENIMIENTO p) OFICIAL DE PRIMERA, percibirán Por día A 177,75 Por mes A 4.266,00 q)

Becacece Damián

Dávila Paula María

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

OFICIAL COMPLETO D SEGUNDA CATEGORIA: Los choferes que conducen camiones de hasta siete (7) toneladas de carga útil percibirán Por día A 132,30 Por mes A 3.175,26 c) TERCERA CATEGORIA: ESPECIALIDAD FLETES AL INSTANTE: Los choferes que conducen camionetas hasta tres (3) toneladas de carga, percibirán Por día A 126,90 Por mes A 3.045,67 d) CONDUCTORES DE GRUAS MOVILES, AUTOGRUAS O GRUAS MONTADAS SOBRE CHASSIS DE CAMION Y TRACTOCARGADORES Y/O PALAS CARGADORAS Y SIMILARES, Percibirán Por día A 143,09 Por mes A 3.434,27 e) ENCARGADO, percibirán Por día A 124,27 Por mes A 2.982,47 f) RECIBIDOR Y/O CLASIFICADOR DE GUIAS, percibirán Por día A 121,51 Por mes A 2.916,27 g) EMBALADORES, PEONES ESPECIALIZADOS, PEONES DE MUDANZA Y/O REPARTO, percibirán Por día A 118,81 Por mes A 2.851,43 h) RECOLECTORES DE RESIDUOS Y LIMPIEZA, percibirán Por día A 118,81 Por mes A 2.851,43 i) PEONES, percibirán Por día A 116,09 Por mes A 2.786,20 j) PEONES GRALES. DE BARRIDO Y LIMPIEZA, percibirán Por día A 116,09 Por mes A 2.786,20 k) OPERADOR DE SERVICIOS, percibirán Por día A 162,46 Por mes A 3.899,04 l) DISTRIBUIDOR DOMICILIARIO, percibirán Por día A 133,07 Por mes A 3.193,60 ll) AYUDANTES MAYORES DE 18 AÑOS, percibirán Por día A 110,71 Por mes A 2.657,07 PERSONAL OPERATIVO DEL TRANSPORTE DE CAUDALES m) CHOFER DE CAMION BLINDADO, percibirán Por día A 160,42 Por mes A 3.850,13 n) CHOFER CON FIRMA, percibirán Por día A 184,49 Por mes A 4.427,65 ñ) AUXILIAR OPERATIVO DE PRIMERA, percibirán Por día A 257,87 Por mes A 6.188,82 o) AUXILIAR OPERATIVO DE SEGUNDA, percibirán Por día A 129,60 Por mes A 3.110,52 SECCION DEL PERSONAL DE TALLER Y/O MANTENIMIENTO p) OFICIAL DE PRIMERA, percibirán Por día A 177,75 Por mes A 4.266,00

Representación gremial. Sistemas de reclamaciones. 7.2.1. Comisiones internas y Delegados Gremiales: Los Empresarios reconocerán a las Comisiones Internas y/o Delegados de sus respectivos personales no pudiéndose tomar contra los mismos represalias. 7.2.2. Permisos Gremiales. En todos los casos en que los Delegados o Miembros de Comisiones Internas, sean oficialmente citados por el Ministerio de Trabajo u Organismos de Aplicación de las Leyes de Trabajo, por problemas inherentes a la Empresa, la misma concederá el permiso solicitado de acuerdo a las leyes vigentes, debiendo abonar el correspondiente salario. En el supuesto de que los Delegados o Miembros de Comisiones Internas, fueran solicitados por la Organización Sindical con Personería Gremial en forma fehaciente y por esta razón no asista a su trabajo, la Empresa concederá el permiso solicitado, haciéndose cargo del jornal respectivo una sola vez por mes calendario de conformidad con el artículo 44, inciso c) de la Ley 23.551.

b) SEGUNDA CATEGORIA: Los choferes que conducen camiones de hasta siete (7) toneladas de carga útil, percibirán Por día A 138,92 Por mes A 3.334,02 c) TERCERA CATEGORIA: Especialidad fletes al instante: Los choferes que conducen camionetas hasta tres (3) toneladas de carga, percibirán Por día A 132,25 Por mes A 3.197,95 d) CONDUCTORES DE GRUAS MOVILES, AUTOGRUAS O GRUAS MONTADAS SOBRE CHASSIS DE CAMION Y TRACTOCARGADORES Y/O PALAS CARGADORAS Y SIMILARES,

Becacece Damián

Dávila Paula María

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

percibirán Por día A 150,25 Por mes A 3.605,98 e) ENCARGADO, Percibirán Por día A 130,48 Por mes A 3.131,59

Becacece Damián
Dávila Paula María

**Asesoramiento Técnico – Contable a
M. Tiss S.R.L**

**ANEXO 2
CONTRATO SOCIAL**

**Becacece Damián
Dávila Paula María**

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

CONTRATO SOCIAL DE "MIGUEL TISSERA S.R.L."

En la Ciudad de Córdoba a los treinta días del mes de diciembre de dos mil nueve, se reúnen los Señores: **MIGUEL ANGEL TISSERA** D.N.I.: 16.013.356, de cuarenta y siete años de edad, de nacionalidad argentino, casado con Miriam Edith Gómez,, de profesión comerciante, domiciliado en Manzana 12 Lote 10 S/N Las Tejas Sur, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, República Argentina, **MIRIAM EDITH GOMEZ**, D.N.I. 17.531.811 , de cuarenta y cuatro años de edad, nacionalidad argentina, casada en 2das nupcias con Miguel Ángel Tissera, ama de casa, domiciliada Manzana 12 Lote 10 S/N Las Tejas Sur Departamento Capital, Provincia de Córdoba, Argentina; convienen celebrar el Contrato constitutivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por lo establecido en ley 19.550, 22.903 sus concordantes, correlativas y por las cláusulas que a continuación se detallan:-----

PRIMERA: Razón Social: La sociedad se denominará: **MIGUEL TISSERA S.R.L.**-----

SEGUNDA: Domicilio Social: La sociedad tendrá como domicilio social Ferrari Rueda 2840 de Villa Revol, en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, pudiendo realizar el cambio de domicilio o efectuar apertura de sucursales sean dentro o fuera del territorio de la República Argentina.-----



Dávila Paula María



TERCERA: Obj
por cuenta pr
actividades:
comercializaci
alimenticias re
sociedad podr
y/o jurídicas
licitaciones pú
actos que per
CUARTA: Plazo
veinte años co
Comercio, pu
solicitar su ins
QUINTA: Capit
Doscientos cir
cuotas sociale
totalmente su
Angel Tissera
valor de Ciento
la cantidad de
Ciento veintid
por ciento en

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

conformidad de los dos socios. En este acto presta conformidad de desempeñar dicho cargo.-----

OCTAVA: Resoluciones Sociales: Se adoptarán en la forma dispuesta en el art. 159 1ª. parte, párrafo segundo de la ley de sociedades. Rigen las mayorías previstas en el art. 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el art. 159 último párrafo de la Ley de //Sociedades.---

NOVENA: Disolución y Liquidación: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas por el art. 94 de la ley de Sociedades, la liquidación deberá ser practicada por los gerentes o por persona que decidan los socios. Luego de cancelado el pasivo se procederá a distribuir el remanente en la proporción del capital aportado.-----

DÉCIMA: Ejercicio Social: La sociedad efectuará ejercicios anuales, y cuya fecha de cierre será el 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se confeccionará un balance, pudiendo los socios efectuar las observaciones que estimaren dentro de los quince días hábiles luego de concluido, si vencido dicho plazo ningún socio hiciere observaciones al mismo, quedará automáticamente aprobado, en cuyo caso se procederá al reparto de utilidades o pérdidas en proporción al capital aportado a la sociedad, previo sociedad, previo descuento de la reserva legal que será efectuada en un 5% por cada ejercicio anual hasta completar el total de un 20 % de capital.-----



Becacece Damián

Dávila Paula María

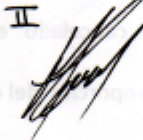
**Asesoramiento Técnico – Contable a
M. Tiss S.R.L**

DÉCIMA PRIMERA: Trámite- Aplicación supletoria- Jurisdicción: Por este acto, los socios autorizan a la Dra Teresa Reinoso Nuñez M.P. 1-24923 a realizar todos los tramites necesarios para la inscripción del contrato social de la Sociedad. Para todos los casos no previstos en el presente contrato se aplicará lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales, sus modificatorias, supletorias, Código Civil y demás leyes en la materia, los socios se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Córdoba, bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho, firman de conformidad en el lugar y fecha indicado precedentemente.-

I



II



CERTIFICO que las firmas que anteceden en I y II fueron puestas en mi presencia y pertenecen a Miguel Angel TISSERA, DNI Nº 16.013.356, y Miriam Edith GOMEZ, DNI Nº 17.531.811, quienes se identifican conforme al art 1002 inc "c" del Código Civil, doy fe. REGISTRADAS en Acta 104 Folio A 000985792 Libro de Intervenciones 36 del Registro 726. CORDOBA 21 de enero del 2010.-



**NOMINA DE CAPITAL
POR EL SOCIO MI**

- 1) 50% (Cincuenta por ciento) del Modelo L 1218 R D 98M694004WB187636 Valor: (Pesos cincuenta mil quinientos)
- 2) 50% (Cincuenta por ciento) del Modelo L 1114/48 D 34103615060581 Moto Valor: (Pesos veinticinco mil quinientos)
- 3) Tres escritorios de madera Valor: (Pesos novecientos mil quinientos)
- 4) Tres bibliotecas, revestidas en C/u Valor: (Pesos Un mil quinientos)
- 5) seis sillas de Oficina Valor (Pesos seiscientos mil quinientos)

3) Mercaderías:

Enlatados:

- 1000 latas Tomates por Valor: (Dos mil ochocientos mil quinientos)
- Alimentos
- 600 latas duraznos al natural Valor: (Dos mil quinientos mil quinientos)
- 1500 latas arvejas secas Valor: (Dos mil sesenta mil quinientos)

Dulces y conservas:

- 200 Kg. Dulce de Leche Valor promedio por Kg. Valor: (Pesos un mil)...

Lácteos:

- 150 Kg de Quesos Duros Valor: (cuatro mil quinientos mil quinientos)
- 80 Kg Quesos Mozarella Valor: (Pesos Un Mil trescientos mil quinientos)
- 180 Kg. de Quesos cremosos Valor: (Pesos dos mil quinientos mil quinientos)

Embutidos:

- 1450 Kilos de embutidos Valor: (Pesos cuatro mil quinientos mil quinientos)
- Salames, salamines, bocadillos
- Frigorífico Rafaela, Valor: (Pesos treinta mil quinientos)

Subtotal mercaderías:

Valor Total del Aporte (Pesos ciento veinticinco mil quinientos)

CER/III

Dávila Paula María

Asesoramiento Técnico – Contable a

M. Tiss S.R.L

NOMINA DE CAPITAL EN ESPECIES APORTADO POR EL SOCIO MIGUEL ANGEL TISSERA:

1) 50% (Cincuenta por ciento) de un Chasis con cabina, Marca Mercedes Benz Modelo L 1218 R Dominio CTA 392 año de fabricación 1999 N° de chasis: 9BM694004WB187636 Motor número: 377.940-10423560
Valor: (Pesos cincuenta mil)..... \$ 50.000,00

2) 50% (Cincuenta por ciento) de un Chasis con cabina, Marca Mercedes Benz Modelo L 1114/48 Dominio TVA059 año de fabricación 1983 N° de chasis: 34103615060581 Motor número: 37290710138319R, industria argentina.
Valor: (Pesos veinticinco mil)..... \$ 25.000,00

3) Tres escritorios de madera usados x \$300 c/u
Valor: (Pesos novecientos)..... \$ 900,00

4) Tres bibliotecas, revestidas de cinco estantes, usadas valor \$ 500,00
C/u
Valor: (Pesos Un mil quinientos).....\$ 1.500,00

5) seis sillas de Oficina valor c/u \$ 100,00
Valor (Pesos seiscientos).....\$ 600,00

3) Mercaderías:

Enlatados:

1000 latas Tomates por 350 gms: \$ 2,88 c/u
Valor: (Dos mil ochocientos ochenta)..... \$ 2.880,00

Alimentos

600 latas duraznos al natural por 820 gms: \$ 4,17 c/u
Valor: (Dos mil quinientos dos)..... \$ 2.502,00

1500 latas arvejas secas remojadas por 350 gms: \$ 1,375 c/u
Valor: (Dos mil sesenta y ocho)..... \$ 2.068,00

Dulces y conservas:

200 Kg. Dulce de Leche Marca Verónica, Mermeladas marca Orieta y Dulcor
Valor promedio por Kg. \$ 5,00
Valor: (Pesos un mil).....\$ 1.000,00

Lácteos:

150 Kg de Quesos Duros- Reggianito y sardo, Marca Verónica \$ 30,00 c/u
Valor: (cuatro mil quinientos).....\$ 4.500,00

80 Kg Quesos Mozzarella Marca Verónica \$ 17, 25 Kg.
Valor: (Pesos Un Mil trescientos ochenta)..... \$ 1.380,00

180 Kg. de Quesos cremosos/ cuartirolo \$ 14,25 c/ Kg.
Valor: (Pesos dos mil quinientos sesenta y cinco).....\$ 2.565,00

Embutidos:

1450 Kilos de embutidos Varios (Mortadela, Jamón crudo, jamón cocido, Paleta, Salames, salamines, bondiolas y salchichas marca La Piamontesa, Frigorífico Rafaela, Valor promedio por Kg. \$ 20,76
Valor: (Pesos treinta mil ciento cinco)..... \$ 30.105,00

Subtotal mercaderías:..... \$ 47.000,00

Valor Total del Aporte:
(Pesos ciento veinticinco mil.).....\$ 125.000,00



CER/11

Para uso Oficial